



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como  
medio de prevención en el Estado Peruano

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestro en Gestión Pública

**AUTOR:**

Br. Ibarra Trujillo Manuel Herminio (ORCID: 0000-0002-9269-0971)

**ASESOR:**

Dr. Menacho Rivera Alejandro Sabino (ORCID: 0000-0003-2365-8932)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**Lima – Perú**

2020

### **Dedicatoria**

A mí amada hija Renata Sofia, por haberme enseñado el real significado del amor con su presencia en mi vida, porque cada paso que doy lo hago pensando en ella, y así será todos los días de mi existencia. Te amo hijita.

### **Agradecimientos**

A las leyes de la naturaleza por permitirme culminar mi tesis, a Dariela por cuidar de Sofia, a mi madre Yolanda porque su sacrificio me dio la oportunidad de ser profesional, a mi padre José que ya no está conmigo, a mis docentes de la maestría, en particular a mi asesor Dr. Alejandro Menacho, por su trabajo profesional, en un contexto difícil para todos.




## Declaratoria de autenticidad

Yo, Manuel Herminio Ibarra Trujillo, estudiante de la Escuela de Posgrado, del programa de Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; presento mi trabajo académico titulado: “Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano”, presentada, en folios para la obtención del grado académico de maestro en gestión pública es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 04 agosto 2020.



.....  
Bach. Manuel Herminio Ibarra Trujillo  
DNI. N° 07883181

## Índice

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de Tablas	viii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. Introducción	1
II. Método	16
2.1. Tipo y diseño de investigación	16
2.2. Escenario de estudio	16
2.3. Participantes	16
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
2.5. Procedimiento	17
2.6. Método de análisis de información	18
2.7. Aspectos éticos	18
III. Resultados	19
IV. Discusión	24
V. Conclusiones	33
VI. Recomendaciones	34
Referencias	36
Anexos	40
Anexo 1: Matriz de categorización	40
Anexo 2: Matriz de triangulación de respuestas de entrevistados	42
Anexo 3: Formato de entrevista	63
Anexo 4: Entrevistas	64
Anexo 5: Correos de coordinación de envío y respuesta de entrevista	81

Anexo 6: Acta de dictamen	88
Anexo 7: Acta de originalidad de Tesis	89
Anexo 8: Resultado de turnitin	90

## Índice de tablas

Tabla 1:	Presentación de los entrevistados	19
Tabla 2:	Valoración de la eficacia de las políticas públicas	19
Tabla 3:	Valoración de la normativa aplicada en políticas públicas	21
Tabla 4:	Valoración de la implementación de las políticas públicas	22
Tabla 5	Categoría Presupuestaria 0080	24

## Índice de figuras

Figura 1:	Categoría Presupuestaria 0080 – 2016	25
Figura 2:	Categoría Presupuestaria 0080 – 2017	25
Figura 3:	Categoría Presupuestaria 0080 – 2018	25
Figura 4:	Categoría Presupuestaria 0080 – 2019	26
Figura 5:	Categoría Presupuestaria 0080 – 2020	26
Figura 6:	Atención en el Centro de Emergencia Mujer - CEM	28
Figura 7:	Atención en el Centro de Emergencia Mujer - CEM	28
Figura 8:	Servicio Línea 100	29
Figura 9:	Servicio Línea 100	29
Figura 10:	Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial	30
Figura 11:	Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial	30
Figura 12:	Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial	31
Figura 13:	Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial	32
Figura 14:	Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial	32



## **Resumen**

La presente investigación titulada: “Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano”, tiene como objetivo general, conocer si las políticas públicas sobre lucha contra la violencia hacia la mujer en el Perú son eficaces.

En cuanto a la parte metodológica, se basó en un enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico, aplicando como instrumento de evaluación la guía de entrevistas conformada por 5 preguntas semiestructuradas, que dan respuesta al objetivo general, así a los objetivos específicos, tuvo como centro de estudio las políticas públicas elaboradas por el Estado peruano, para la lucha contra la violencia sobre la mujer.

Se tuvo como conclusión de que las políticas públicas implementadas por el Estado peruano no son eficaces en razón a ciertos factores, que no guardan relación con la normativa sino con la aplicación de esta, la ausencia de recursos humanos capacitados tanto a nivel administrativo como jurisdiccional, afectando esto el tratamiento que se les da a las víctimas de violencia, y el seguimiento a las medidas de protección que se les otorga.

**Palabras claves:** violencia familiar, políticas públicas, mujer.

## **Abstract**

The present investigation titled: “Public policies in the fight against violence against women as a means of prevention in the Peruvian State”, has the general objective of knowing whether public policies regarding the fight against violence against women in Peru are effective.

As for the methodological part, it was based on a qualitative approach, with a phenomenological design, applying as an evaluation instrument the interview guide consisting of 5 semi-structured questions, which answer the general objective, as well as the specific objectives, had as its center of I study the public policies elaborated by the Peruvian State, for the fight against violence against women.

It was concluded that the public policies implemented by the Peruvian State are not effective due to certain factors, which are not related to the regulations but to its application, the absence of trained human resources at both the administrative and jurisdictional levels This affects the treatment that is given to victims of violence, and the monitoring of the protection measures that are granted to them.

**Keywords:** family violence, public policies, women.

## **I. Introducción**

Durante los últimos años, los Estados y organismos internacionales, han venido generando acciones con el objetivo de desarrollar e implementar políticas públicas, no solo de sanción, sino de prevención frente a actos y amenazas de menoscabo a la integridad de la mujer, lo cual urge erradicar, y para lo cual se han ido aprobando planes, políticas, normativas, entre otras, orientadas a salvaguardar su integridad, en razón a la situación de vulnerabilidad en la cual se encuentra.

En el 2015, después de una amplia negociación se llegó a un consenso entre los Estados del mundo, y se aprobó la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, que debe ser tomado en cuenta por los Estados, y que tiene como objetivo generar mejores condiciones para el desarrollo de las personas, elaborándose para ello 17 objetivos, dentro del cual se incluye en el objetivo 5, eliminar la inequidad de género, y por el contrario propiciar condiciones de igualdad, y es en razón a ello, que los Estados han venido adoptando medidas concretas, respaldando estas medidas con principios superiores tales como, la dignidad humana, el libre desarrollo, la igualdad, integridad y la vida misma, pudiendo por tanto su afectación, ser considerado una violación a un derecho humano, lo que ha generado en los Estados, la aprobación de políticas punitivas, creándose tipos penales específicos tales como feminicidio, lesiones por maltrato, entre otros, para sancionar dichos actos, y evitar bajo la amenaza de la compulsión punitiva, que estos se produzcan, y que se comporten como disuasivos ante la amenaza o la agresión a la mujer.

En el ámbito internacional se han desarrollado instrumentos legales como los generados en el seno de la ONU cuyo objetivo es terminar con todo acto de agresión hacia la mujer (1993), donde se señala en su articulado primero, que la violencia hacia la mujer puede implicar la amenaza, y no solo el daño psicossomática y sexual, sea este en el ámbito doméstico o público, ampliando conceptualmente el ámbito de protección hacia la mujer, y en su articulado cuarto, señala que los Estados deben sancionar y aplicar una política orientada a eliminar toda forma de violencia que afecte a las mujeres; asimismo, el Convenio para eliminar actos discriminatorios en contra de la mujer (1979), señala en su Recomendación 19, que los actos de agresión hacia la mujer afecta de manera grave sus derechos y libertades en relación con el hombre, e indica en su Recomendación 35 del año 2017, la más reciente, que ésta violencia representa un problema social que amerita

soluciones integrales; asimismo, las propias cortes constitucionales, caso colombiano, por mencionar uno, en la sentencia T – 772 de 2015, la sentencia T - 386 del 2013, y la sentencia T - 967 del 2014, ha establecido una situación de especial de salvaguarda a la mujer por razón de igualdad y no discriminación, y de protección constitucional especial por condición de vulnerabilidad, además de señalar que la violencia a la mujer está relacionado con diversos factores, que en conjunto o por separado afecta la dignidad de las personas, y donde se pone de manifiesto la inequidad entre hombres y mujeres en perjuicio de esta última, lo que se ve reflejado en su desigual desarrollo.

Respecto a la realidad problemática, se puede señalar que los actos de menoscabo a la integridad psicosomática de la mujer que se vienen presentando en el Perú, van desde lo más leve, hasta los más extremos actos de violencia, que terminan incluso con la vida de la mujer, y no han disminuido sustancialmente, tal como lo demuestran los datos del Observatorio nacional encargado de recoger los datos de incidencia de este tipo de violencia, y la encuesta demografía y de salud familiar, aplicada en el 2019, que recoge datos importantes sobre el tema, y cuya situación amerita hacer un estudio que permita comprender la eficacia o deficiencias de las medidas tomadas por el Estado a través de sus políticas públicas, las mismas que se encuentran en los diversos planes de acción, tales como: *Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021* aprobado por D.S. 008-2019-MIMP; *Política Nacional de Igualdad de Género*, aprobado por D.S. 008-2019-MIMP; *Plan Multisectorial de Igualdad de Género*, aprobado por D.S. 002-2020-MIMP., que forman parte de algunas de las acciones del Estado, frente a las conductas que afectan el derecho de las mujeres.

El Tribunal Constitucional en la sentencia del expediente 01479-2018-PA/TC, señala que la legislación y las políticas públicas aplicadas por el Estado, no son suficientes para asegurar una real protección a la mujer, en especial a la vulnerabilidad que se presenta cuando esta recurre a la administración de justicia, y por tal motivo tanto en la investigación fiscal, como en el desarrollo del proceso judicial debe aplicarse el enfoque de género.

En la revisión de la investigación sobre el problema de políticas públicas y violencia a la mujer se puede señalar como antecedentes internacionales los de Hernández

& Delgado (2016), quien en su artículo de investigación sobre políticas públicas y violencia de género en el estado de Cuba, el autor luego de realizar un estudio cualitativo a fin de verificar el rol de los gobiernos locales, concluye que es importante fortalecer el empoderamiento de la mujer, porque esto le va a permitir reconocer la importancia de hacer frente, a aquellos hechos de abuso, a través de las denuncias ante la autoridad a fin que no se repitan, y puedan a través de la decisión de la autoridad política local, encaminarse a una igualdad de género, siendo ese ámbito local, punto de partida para la implementación de políticas públicas nacionales, que sean más integrales.

García, Morales y Satoque, (2016), en su artículo sobre violencia de género en los Estados de Guatemala y Colombia, a través de una investigación cualitativa con enfoque hermenéutico-jurídico, llegan a la conclusión, luego de analizar el contexto de conflicto de los grupos guerrilleros, señalan que la violencia de género requiere de una revisión histórica a fin de establecer la participación directa del Estado, y puedan a partir de ahí generarse políticas públicas que permitan mayor actuación de la ciudadanía y con ello mayor protección y participación de la mujer..

Gonzales (2016) en su investigación analítica de la política pública implementada por España respecto a la perspectiva de género, concluye que el grado de violencia hacia la mujer es muy alto, y que este proviene de varones principalmente, quienes ejercen una posición de dominio por razón de su género, lo cual está siendo abordado por distintos grupos de la sociedad organizada, a fin de encontrar alternativas que permitan cambiar esta situación, recurriéndose incluso a instancias internacionales, como colaboradores en este objetivo de controlar la situación de violencia hacia la mujer.

Bermúdez (2019), en su artículo de análisis sobre la administración de justicia desde un enfoque de género en Costa Rica, concluye que los esfuerzos realizados por el Estado no son suficientes, y aun se manifiestan actos de discriminación hacia las mujeres en la administración de justicia, tanto a nivel estructural cuando hablamos de la propia organización del poder judicial, como funcional, cuando hablamos de la protección de derechos y justicia para las mujeres, lo que amerita reformular y adecuar la política pública, a las nuevas situaciones que en la realidad se presentan.

Miranda y Gac (2020), quien en su artículo sobre políticas públicas relacionadas a violencia contra las mujeres en Chile, llega a la conclusión, luego de evaluar el funcionamiento institucional de la administración de justicia, que se verifica diversas situaciones en la implementación de las acciones programadas, que implican un conflicto de competencias entre tribunales, denotándose con esto que no existe una visión general del problema, sino distintas interpretaciones y aplicación en la intervención del Estado, siendo necesario replantear la política y realizar planes integrales más idóneos a fin de proteger de mejor manera a las víctimas de la violencia, que son los verdaderos beneficiarios de la acción pública.

Voria (2019), en su artículo de investigación sobre políticas públicas y violencia de género en Argentina, evalúa la política pública orientada a las mujeres que son madres, en particular de sectores considerados vulnerables, frente a la violencia, y concluye que conseguir la autonomía y la protección a la integridad de la mujer, específicamente en la Argentina, durante los últimos 15 años, pone de manifiesto inconsistencias e incoherencias, en la estructura y ejecución de la misma.

Vera (2020), en su artículo sobre enfoque de género y políticas públicas en Ecuador, luego de revisar normativa, planes, programas elaborados por el Estado ecuatoriano para tratar este tipo de violencia, concluye sugiriendo un trabajo integral y coordinado entre la sociedad civil y los órganos del estado, a fin que todo lo planificado se pueda implementar realmente y pueda erradicarse esa violencia en Ecuador.

Soto (2019), en su tesis de postgrado sobre políticas públicas preventivas de la violencia de género y feminicidio en Cuenca - Ecuador, concluye señalando que a pesar de diversa normativa, y políticas públicas elaboradas con el objetivo de eliminar y prevenir dicha violencia contra la mujer, estas no han logrado sus objetivos, y por el contrario su incidencia ha venido en aumento, generados por la falta de aplicación de dichas políticas y la falta de atención por parte de las autoridades.

Yáñez (2019), en su investigación relacionada al derecho de las mujeres a vivir sin violencia en Ecuador, con enfoque cualitativo y metodología descriptiva porque se sustenta en la observación y análisis de la problemática, concluye que la política pública aplicada,

señala que existe violencia, pero no genera medidas específicas de prevención y erradicación, y que no existe un trabajo coordinado entre las instituciones y que cada uno lo hace desde su ámbito de acción.

En la revisión de los trabajos de investigación sobre políticas públicas y violencia contra la mujer es importante destacar los resultados de antecedentes nacionales que se tiene, tales como Pacherez (2018), en su investigación sobre políticas públicas en la Comisión de la Mujer y Familia durante el periodo legislativo 2016-2017, relacionada a la acción del Estado en la lucha contra la violencia a la mujer, concluye que es importante seguir impulsando a nivel nacional políticas públicas, en la que exista un mayor nivel de participación ciudadana, y una coordinación más estrecha entre sociedad civil y los órganos representativos del Estado, encargados de la lucha contra la violencia a la mujer.

Velásquez (2018) en su trabajo de investigación sobre Políticas Públicas sobre violencia psicológica en el distrito del Callao, (2014), de enfoque cualitativo, tipo de estudio: básico, con un nivel descriptiva, sobre las acciones públicas que se aplican en el Callao respecto a la materia, concluye que en el Callao, no se han desarrollado políticas públicas coherentes que guarden relación con la atención y prevención de actos de violencia.

Ventura (2016) en su tesis pregrado sobre el proceso jurisdiccional para casos de violencia familiar, que busca evaluar la eficacia de los procesos judiciales, y si las formas de sanción empleadas garantizan una protección a la víctima, conforme a las a las normas vigentes, concluye que dentro de este proceso por violencia familiar se emiten medidas que no son efectivas, toda vez que no generan una protección eficaz de las víctimas.

Garay (2017) en su tesis de pregrado sobre el rol del Estado en la lucha contra la violencia de género en Carabayllo, cuyo objetivo fue señalar la función reguladora y de control del Estado, en relación con las políticas públicas de protección y prevención en la lucha contra la violencia a la mujer, concluye que es insuficiente tanto desde el monitoreo de las medidas de protección, así como lo destinado en gasto público.

La Defensoría del Pueblo (2017), en su *Informe de Adjuntía para los Derechos de la Mujer. 02 – 2018 – DP/ADM*, recogió información de un total de 325 personas, y la supervisión de 230 comisarías básicas y especializadas de familia, entre junio y julio del año 2017, y busco identificar los problemas en los órganos que imparten justicia en temas de protección a la mujer, y evaluar a nivel nacional, los actos de agresión a la mujer y el feminicidio, en 10 regiones con más alto número de casos de violencia, concluyendo con diversas recomendaciones que exhortan el Estado a tomar medidas más diligentes y eficaces a fin de erradicar estos actos de violencia, y reducir la incidencia de estos, recomendaciones tales como: fortalecer el trabajo de la autoridad policial y de los jueces, a fin que se cumplan las medidas de protección; incorporar en la formación de los efectivos policiales, cursos sobre atención de casos de violencia a la mujer; capacitar constantemente a jueces y fiscales sobre atención a las víctimas de la violencia, que implique evaluar sus resoluciones, sancionándose a quienes no cumplan con investigar y sancionar estos actos de violencia; otorgar a la policial nacional, ministerio público y poder judicial, mayor presupuesto para mejorar la atención de cosas de violencia familiar; crear una dirección especializada para atención de estos casos de violencia.

La agresión a la mujer es un problema que se presenta de manera recurrente en nuestra sociedad, y amerita ser enfrentada de manera planificada, coordinada e implementada adecuadamente, con la intervención de todos los actores políticos y sociales, quienes deben participar desde sus diversos espacios de acción, en particular en la toma de medidas normativas adecuadas y decisiones políticas de alcance nacional, regional o local. La violencia familiar y en particular a la mujer, está considerada como un problema de salud en el Perú, es por esto que se promulgó la ley 30364 en el año 2015, cuyo objetivo central es hacer frente desde el ámbito normativo y judicial todo tipo de agresión a la mujer, sea que esta se presente en un ámbito privado o público, y formó parte de la política pública asumida por el Estado para hacer frente a esta problemática.

Las políticas públicas y la normativas, representan el cimiento que permite enfrentar de manera integral y coordinada, para eliminar cualquier tipo de agresión a la mujer por su condición de tal, pero, no obstante haberse desarrollado ampliamente normas y políticas para lograr ello, los problemas aún se presentan en su aplicación, debiendo capacitarse a sus responsables, y establecer formas de seguimiento y valoración de su



eficacia, así como un mayor nivel de coordinación; además de asignarse mayor presupuesto, control, y recursos humanos suficientes para el logro de sus fines.

Respecto a las teorías relacionadas a las políticas públicas, se encuentra Pino (2017) quien, en su artículo sobre metodologías de evaluación de políticas públicas, señala que definir política pública, no ha encontrado entre los estudiosos un resultado que permite establecer un consenso sobre lo que es, ya que implica diversas acciones que implementa el Estado para afrontar problemas sociales, lo que dificulta su precisión conceptual.

Boneti (2017), en su libro Políticas públicas por dentro; señala que el Estado y la sociedad organizada, no son distintos, por el contrario, deben trabajar de manera coordinada, ya que las políticas públicas tienen como origen el debate público de diversos sectores tales como los sociales, políticos, económicos entre otros.

Chen, Hernández y Segura (2020), en su artículo de análisis sobre igualdad de género en las políticas públicas de Costa Rica, cuyo objetivo fue verificar si estas se encuentran en concordancia con la Agenda 2030 desarrollada en el seno de las Naciones Unidas, el cual contiene cuatro políticas internacionales, en el Objetivo 5 relacionada a la igualdad de género, se procedió a comparar con el objetivo de 16 documentos que contienen políticas públicas sobre violencia de género, concluyendo que de 12 políticas solo una cumple su contenido en un 100%, y las demás no, y concluye que son pasos importantes pero insuficientes, es decir, así como existen avances, también errores, por ello se recomienda mejorar la formulación de las mismas, a fin de lograr los objetivos en todas las metas trazadas.

Murcia (2019) en su artículo de análisis, donde revisa el avance teórico de las políticas públicas, entiende que estas son procesos donde intervienen tanto órganos que forman parte del estado, como fuera de éste, incluso aquellas constituidas como formales e informales, usando instrumentos y planificación para atender situaciones que tiene contenido público, y por tanto ameritan atención especial, siguiendo un estructura, un camino en el cual deben aplicarse experiencia y conocimientos.

Roth (2015) señala que las políticas públicas son las manifestaciones complejas que parten del ámbito político y administrativo, que traen consigo aportes, valores y el sustento del tratamiento que debe darse a un problema social, y ayudan a desarrollar las políticas.

Urbina (2020), ha señalado que incluir los temas de género en las políticas públicas, ha puesto en agenda su tratamiento, sacando del ámbito privado temas como la violencia sobre la mujer, entre otros relacionados con ella, siendo de suma importancia.

Blumer (1971) en su artículo: sobre problemas sociales como comportamiento colectivo, señala que algo importante que hay que tomar en cuenta, es la diferenciación entre un problema público, frente a un problema de carácter social, en razón que este último no es visible en sus inicios o aparición, y que recién adquieren trascendencia o se visibilizan cuando el colectivo, que es la sociedad logra percibirlo como algo recurrente y que pueden ser aceptados o rechazados en la medida que estos sean negativos o perjudiciales socialmente, y es cuando empiezan a ser reconocidos por más sectores como nocivos socialmente, cuando amerita una atención especial de carácter correctivo o regulador por parte del Estado, convirtiéndose así en un problema público. Es decir, si un problema adquiere la condición de público, es en la medida que la sociedad lo percibe y experimenta como tal, en razón a su carácter perjudicial, y busca en el Estado las formas de controlar o regularlo, a través de alternativas que resulten idóneas y eficaces para bienestar de la sociedad. Es por ello que la autoridad en la búsqueda de soluciones frente a ese problema que ya tiene la categoría de público realiza análisis de la situación, establece planes, estrategias, entre otros. Como puede colegirse, no es tarea fácil establecer cuando un problema amerita atención especial del Estado, lo que puede generar dificultades al momento de enfrentarlo, en el caso de la agresión a la mujer, no es la excepción en razón que radican en esa problemática, diversos puntos a tomar en cuenta y muchos de ellos de carácter estructural, cultural, económico, social.

Meny y Thoenig (1992), en su libro sobre las políticas públicas, afirman que la decisión del Estado de actuar buscando solución a los problemas públicos, implica que previamente han buscado entender la problemática y partiendo de su conocimiento, definir su nivel de participación en dicho problema y las soluciones posibles, refieren que las decisiones de estado representan un proceso en la cual debe identificarse el problema, y

partiendo de ello, elaborar la solución o la alternativa a ésta, y según ello establecer su nivel de intervención o no, e incluso los autores mencionan que no intervenir también es una decisión válida, en la medida que el Estado considere innecesaria su intervención, por su poco nivel de afectación

Knoepfel (2007), en su artículo de análisis de modelos de políticas públicas, concibe a ésta como una secuencia de decisiones y actos, materializada por la sociedad organizada y la autoridad, quienes orientan sus esfuerzos, recursos, coordinaciones institucionales, con el propósito de hacer frente a un problema público, es decir, que afecta al colectivo, y que busca controlar y regular las acciones de ese sector que ha generado el problema social en protección de aquellos que se vean afectados, señala que toda política pública tiene un ciclo que lo define, y que no solo es la decisión del Estado, sino que detrás de ella, hay pasos que lo que buscan es dar solidez a esas decisiones, tales como identificar la existencia de un problema recurrente que afecte a un colectivo, la percepción de la sociedad y el Estado de la existencia de un problema, la preparación de una agenda que permita su tratamiento a nivel de poder político, el planteamiento de alternativas de solución, construcción de planes de evaluación y acción, entre otros.

Lahera (2004) en su libro sobre política y políticas públicas, ha señalado, que la forma como tiene el Estado de responder frente a los problemas sociales que se presenten, y que afecten al colectivo, se materializa a través de la construcción de políticas públicas, para lo cual convoca a los sectores interesados a fin que puedan aportar desde su percepción y conocimiento de los problemas públicos, con alternativas de solución, e incluso involucrándolos en el proceso de corrección y regulación de dicha problemática, lo cual es importante porque se requiere la participación de la población porque concientiza a la ciudadanía y la hace más partícipe de las decisiones de Estado.

. Respecto a las políticas con las que cuenta el Estado se puede mencionar *El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021*, publicado en julio 2016, establece como su visión, que el Perú se eliminen toda forma de discriminación, se genere equidad y relaciones sin agresiones, priorizando los derechos humanos, y como su misión, generar e implementar herramientas preventivas y protectoras, que hagan frente a la violencia de género; una atención por parte del Estado que genere una decisión justa y eficaz,

garantizando una vida libre de cualquier tipo de agresión a la integridad, y como objetivos estratégicos, eliminar las desigualdades de poder y verticalidad que aumentan y motivan la violencia hacia las mujeres, en el ámbito familiar como social, y en el ámbito público y privado, y asegurar que las víctimas de violencia tengan asistencia integral, oportuna y que cuide su integridad, así como sancionar y reeducar al agresor.

Tal como lo señala el reglamento de políticas nacionales del 2018, éstas son competencia del Ejecutivo, quien la dirige a fin que sean implementadas por todos los niveles de decisión estatal, sea local, regional o nacional, para beneficio de la población, por tanto es el Ejecutivo quien establece las reglas generales a largo plazo para un desarrollo sostenible del país, y en beneficio de la población, y se encuentran especificadas en el Acuerdo Nacional, y se estructuran en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Debe diferenciarse la política general de un gobierno con sus prioridades durante un periodo determinado, y las políticas nacionales, en las cuales se establecen objetivos y acciones a largo plazo, en el que se buscan resolver problemas de alcance nacional, con objetivos a conseguir a fin de asegurar un adecuado desarrollo de la actividad pública y privada, y es en razón de ello, que están pueden ser sectoriales o multisectoriales ya sea que solo involucren a un Ministerio, o requiere ser más integral y articulada e involucre a dos o más de ellos.

En el 2011, se desarrolló un plan para el desarrollo estratégico del Estado al que se le conoce como el Plan del Perú al 2021, cuyos objetivos deben cumplirse en el año del bicentenario, y en la cual también se señalan objetivos nacionales y objetivos específicos, relacionados a la prevención y protección, que incluye la política de equidad de género y acceso a todos los servicios esenciales, y el de beneficiarios de programas sociales dentro de los cuales esta, los de lucha contra todo tipo de agresión que afecte la integridad de la mujer.

Estando a todo lo antes mencionado, queda claro que toda política pública, nace de una lectura de la realidad que hacen los propios partícipes de la sociedad, a fin de hacer visible una situación perjudicial para un sector de la misma, haciendo con esto que el Estado ponga en agenda temas que antes no eran tomados en cuenta, pero que dada la incidencia y gravedad de la misma, ameritan una participación conjunta de Estado y

ciudadanía a fin de encontrar alternativas de corrección o regulación, que disminuyan o eliminen el perjuicio que pueda estar ocasionando al colectivo

Respecto a las teorías sobre la violencia a la mujer, se puede señalar que *La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, aprobada en Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104, el 20 de diciembre de 1993, publicada el 23 de febrero de 1994, es el primer instrumento jurídico supranacional, que toca este tipo de violencia, en su artículo primero, describiendo que la violencia a la mujer es toda acción o amenaza a la mujer, producido en la vida pública, o privada, es decir, esto implica que se puede entender como todo un conjunto de conductas o actos que están orientados a ejercer dominio y dejar en un nivel de sumisión a la mujer, lo cual permite controlarla, e incluso aprovecharse de esa condición de dominio, y esta situación puede alterar el normal desarrollo de la persona sometida, afectando su dignidad. En este escenario, en el Perú, los planes del Estado revisados, son *Plan Contra Violencia de Género 2016-2021*; la *Política de Igualdad de Género*, y el *Plan Multisectorial de Igualdad de Género*, que forman parte de algunas de las acciones del Estado, frente a las conductas que afectan el derecho de las mujeres, cuyo objetivo es de carácter preventivo, señalando acciones concretas, sancionar conductas que afecten gravemente el derecho de las personas y erradicar a través de medidas concretas la violencia de género. Ambos planes se enmarcan en las acciones afirmativas que realiza el Estado peruano para enfrentarse a la violencia de género, dentro de la cual se encuentra la violencia a la mujer.

El máximo órgano de interpretación de la Constitución, ha señalado en su sentencia del caso 05652-2007-PA/TC, resalta la trascendencia de la protección que existe frente a la violencia de género, cuando destaca en el contenido de la motivación de la sentencia en mención, que lo que indica el artículo 4 del Convenio para eliminar la discriminación contra la mujer, no es suficiente para generar la protección a la mujer, y que son los Estados quienes deben adoptar todas las medidas que sean necesarias para evitar las desigualdades, en todos los espacios de desarrollo de la mujer, sean estas medidas de carácter normativo, político, planes, programas y prácticas, que pongan en situación de igualdad de condiciones y oportunidades frente a los hombres. Asimismo, la propia Corte interamericana de derechos humanos, señala que el trato jurídico diferenciado a favor de la mujer no significa necesariamente contraria a la justicia, sino una forma jurídica de

proteger al más débil. Es por eso que el Estado Peruano se ha comprometido a implementar todas aquellas medidas que sean necesarias para generar la igualdad entre hombres y mujeres, tendientes a eliminar todo acto de discriminación tanto en el ámbito público o privado. En esa misma orientación, la STC N.º 0001/0003-2003-AI/TC emitida por el órgano jurisdiccional especial en materia constitucional en el Perú, ha recalcado el deber del Estado, como agente encargado de promover una igualdad real y tangible entre hombres y mujeres, ya sea a través de acciones positivas o de discriminación inversa, es decir, dar un trato preferente a la mujer por entender que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Respecto al marco normativo a nivel nacional aplicable, a la lucha contra la violencia contra la mujer y el grupo familiar, se pueden señalar diversas, tales como: Ley 30364, sobre *violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar*, Reglamento de la Ley 30364 – decreto supremo 009-2016-MIMP, Ley 28983, cuyo objetivo es generar equidad entre varones y mujeres, D.U. 023-2020 de carácter preventivo ante actos de violencia, Ley 30068, que *incorpora el artículo 108-B al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal, y el artículo 46 del Código de Ejecución Penal para enfrentar el feminicidio*, y de manera reciente a consecuencia de la pandemia declarada por el organismo internacional de la salud, el decreto legislativo 1470 que como disposición legal, establece de manera excepcional procedimientos especiales de agresión a la mujer, mientras dure la emergencia sanitaria generada por el Sars-cov-2, conocido como covid 19. disposiciones que se aplicaran en el ámbito de tiempo y lugar que dure la emergencia.

Respecto al marco normativo a nivel internacional, existen normas que el Estado Peruano ha suscrito para cumplir los mandatos internacionales, tales como: Convención para eliminar actos discriminatorios hacia la mujer, del 18 de diciembre de 1979, que consagró el compromiso de los Estados firmantes en la búsqueda de la igualdad de género, generando medidas para alcanzarlas; la Declaración programática de Viena del 25 de junio de 1993, que reitera a los Estados que los derechos de la mujer forma parte de los Derechos Humanos e invita al Estado a eliminar los prejuicios por razón de género en la administración de justicia, eliminando toda forma de discriminación, y a difundir los tratados que divulgan los derechos de las mujeres a garantizar el pleno goce de los

derechos a la salud, a la educación y a garantizar la plena participación de las mujeres en los puestos de dirección en las entidades públicas; Convenio Belem do Para del 9 de junio de 1994, que visibilizó la violencia contra las mujeres, identificó los daños tanto en el ámbito público como en el privado, y por tanto un asunto del Estado, además define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en el género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público o privado; además de los acuerdos para la protección de los derechos civiles y políticos; acuerdo para la protección de derechos económicos, sociales y culturales; Declaración de ONU para eliminar violencia contra la mujer; y el Convenio para eliminar la discriminación contra la Mujer.

Respecto a la prevención, tal como lo señala el Convenio Europeo de Estambul de año 2011, tiene como objetivo principal una región sin violencia contra la mujer, plantea obligaciones a los estados, tales como hacerlos promotores de cambios en la forma de actuar y pensar, centrado en la eliminación de prácticas que generen trato desigual a la mujer; así como generar normativa preventiva con este sector vulnerable; capacitar a todos aquellos que traten directamente esta problemática, y darle mayor autonomía a la mujer.

En el Perú, la violencia que se ejerce contra la mujer, sea en al ámbito público o privado, está siendo enfrentado como un problema de salud en la sociedad, el mismo que ha generado se dicten planes nacionales y normas, que busca a través de la acción compulsiva del Estado, sancionar todo acto de agresión hacia la mujer en sus diversas formas de manifestación, sea sexual, económicos, físico, psicológico, tanto en el ámbito público como privado, incluyendo también a todos los del entorno familiar.

Respecto a medidas específicas de prevención, la ley 30693, que desarrolló el presupuesto 2018 para el sector público, tenía en su contenido, un pliego presupuestario específico, que se convirtió en una destinada para prevención y protectora ante las agresiones que pudiera sufrir la mujer, y es de manera posterior a ésta, que se asigna de forma excepcional la cantidad de 59 millones de soles para dicho fin, y se crea una comisión multisectorial a través de la resolución suprema 129-2018-PCM, a fin de que evalúa y proponga medidas para la prevención y lucha contra la violencia a la mujer; la ley 30879, que desarrolla el presupuesto 2019 para el sector público, en su articulado

diecinueve, también establece un pliego presupuesto específico y hace referencia de manera precisa de un plan de acción en conjunto cuyo objetivo es la prevención frente a la problemática de la violencia contra la mujer, y destina para tal fin, la suma de S/ 200 000 000,00 (doscientos millones de soles), cuyo origen son los recursos ordinarios del Estado, y cuyo objetivo fue financiar políticas sectoriales, basadas en la recomendaciones de la Comisión Multisectorial de emergencia creada por resolución suprema 129-2018-PCM; el decreto de urgencia 014-2019, que contiene el presupuesto 2020 para el sector público, en su articulado veinte, también establece un pliego presupuesto específico para financiar la protección a la mujer, cuyo origen son los recursos ordinarios del Estado, y cuyo objetivo fue financiar la lucha contra la violencia contra la mujer; desde el año 2012 el Estado a través de su decisiones políticas, ha venido asignando un presupuesto específico a fin de dar solución a dicha problemática, lo que representa una acción tardía frente a la misma, que habría permitido el avance de los índices de violencia en sus distintas formas, sea: sexual, física, psicológica, económica entre otras, que ahora implican una acción más decidida por parte del Estado.

La realidad descrita permite plantear como problema general: ¿Las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han resultado ser eficaces? y también los problemas específicos: primero ¿La normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? y segundo; ¿resultaría ser pertinente la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer?

El presente trabajo de investigación encuentra justificación en razón a que en los últimos años, a pesar de haberse establecido políticas, programas específicos, creación de fiscalías y juzgados especializados en la materia, que incluyen extensa normativa, difusión de las mismas, y campañas de concientización, no obstante ello, la incidencia de agresiones a la mujer, han ido en aumento, incluso de manera más recurrente y violenta, es por ello que esta situación lleva a plantearse, si es necesario generar otros mecanismos o formas, de tal modo que ayuden a mejorar las políticas y programas de protección a la mujer, ante la situación de afectación o vulnerabilidad a las cuales se ve expuesta, o revisar el funcionamiento de las instituciones encargados de brindar apoyo y proteger a la mujer, a fin de verificar su eficacia, estableciendo aquellos puntos que el Estado prioriza, frente a



esta violencia, y el marco normativo nacional e internacional que se aplica. La justificación teórica radica en que permitirá conocer la eficacia de las políticas públicas desarrolladas por el Estado, respecto a los actos de violencia contra la mujer, en razón que se ha convertido en un problema de salud para la sociedad, que debe ser tratado de manera coordinada e integral.

También se tiene la justificación práctica se manifiesta en la medida que permitirá evaluar las medidas de protección que se vienen aplicando para atender a la mujer que es víctima de violencia, y encontrar alternativas de mejora en las mismas; la justificación sociológica radica en examinar un problema social como es la violencia contra la mujer, que amerita una atención urgente por parte de la autoridad, que permita reducir la vulnerabilidad de la mujer, frente a los actos de agresión en sus diversas manifestaciones, sean estos de carácter sexual, físico, económico, psicológico, entre otros; y la justificación metodológica permitirá usar instrumentos de evaluación que logren obtener más información, sobre la problemática de la violencia a la mujer en la sociedad.

Esta investigación tiene como objetivo general, Conocer si las políticas públicas sobre lucha contra la violencia hacia la mujer en el Perú son eficaces, siendo los objetivos específicos: primero Conocer si la normativa aplicada en las políticas públicas en la lucha contra la violencia hacia a mujer han logrado su objetivo; segundo Conocer si en la implementación de políticas públicas en la lucha contra la violencia hacia a mujer, las medidas de prevención deben ser más drástica.

## **II. Método.**

El enfoque cualitativo, la investigación se desenvuelve en el desarrollo del problema y en su análisis, a fin de lograr un resultado de importancia social. (Bonilla & Rodríguez, 2005, p. 90)., asimismo porque busca conocer a profundidad el tema de estudio, sin alterar variables (Hernández, Fernández & Baptista, 2014), por tanto, busca construir conocimiento, partiendo de la interpretación de la realidad, sacada de lo investigado (Hernández, 2014, p. 10).

Besley & Roberts (2010), señalan que través de la investigación cualitativa, se recopila información a fin de obtener detalles del problema a investigar.

### **2.1. Tipo y diseño de investigación**

Tipo básica, llamada también investigación teórica y dogmática interpretativo, caracterizada por partir y mantenerse en el ámbito teórico; asimismo, busca desarrollar teorías o ampliar las existentes, desde los ámbitos filosóficos y científicos (Behar, 2008, p.19). y porque ya existe una realidad que explorar, para posteriormente interpretar (Hernández y Mendoza, 2018).

Diseño fenomenológico de nivel exploratorio, porque busca comprender la realidad problemática, que ha sido interpretada a través de las entrevistas aplicadas, los cuales permitirán conocer el tema materia de investigación (Hernández y Mendoza 2018), asimismo porque la persona conoce la problemática y pueda dar una lectura de esta, lo que permite verificar información y construir conceptos de algo que no se conoce totalmente (Martínez, 2004).

### **2.2. Escenario de Estudio**

El escenario de estudio de la presente investigación cualitativa se centra en las políticas públicas establecidas por la organización estatal, que es donde se concentran los planes de acción a nivel nacional, en el caso de la investigación, para fines de tratar la problemática de las agresiones e inequidad en el trato a la mujer.

### **2.3. Participantes**

Se tomo en cuenta el aporte de siete abogados - catedráticos de distintas casas de estudios universitarias de prestigio, que conocen el tema de investigación, porque se desempeñan

también como abogados litigantes en la materia, e intervienen con la finalidad de informar y opinar sobre el fenómeno de estudio.

#### **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Entrevista en profundidad: Es una situación de dialogo entre el entrevistado y el informante, cuyo cuestionario consta de cinco preguntas abiertas semi estructuradas que irán contestando consecutivamente.

Taylor y Bogdan (1990), señalan que las entrevistas en profundidad representan el dialogo directo entre investigador e informante, a fin de recoger toda la experiencia que éste último tiene respecto a un determinado tema, el cual describe con un lenguaje y lectura propia.

Revisión Documental: Se hizo una revisión de las normas, y políticas públicas relacionados a la investigación.

Recolección de los datos: Hernández y Mendoza (2018), señalan con respecto a la recolección de información, se irán perfeccionando a medida que se va obteniendo los mismos, y en razón que, siendo una investigación de carácter cualitativo, las respuestas son emergentes, y se van adecuado a la naturaleza de lo investigado; Asimismo, Galleta (2013) concluye respecto a la entrevista semiestructurada, que esta se va adaptando a los objetivos de la investigación. Instrumento: en la entrevista semi estructurada se utiliza una guía (Holloway, 2005, p. 37), cuyas preguntas abiertas guardan relación con las categorías y subcategorías en estudio.

#### **2.5. Procedimiento**

Para el recojo de información se ha utilizado como estrategia en razón al contexto, el uso de medios tecnológicos como correos electrónicos para realizar coordinaciones de envío y reenvío de entrevistas, a los participantes. Asimismo, se hizo revisión de los documentos que consta de las políticas publicas desarrolladas por el Estado relacionados al tema.

Etapla exploratoria, donde se busca la inmersión dentro de la contextualización social y cultural de manera general que se realizó del fenómeno de estudio (Ortiz, 2015, p.95).

Etapla descriptiva, donde se recopilan los datos informados por los participantes (Ortiz, 2015, p.95), además orientada directamente a la información que proporcionan los participantes o informantes, teniendo como características de la información su “pertinencia y adecuación” (Ballén, Pulido y Zúñiga, 2007, p. 53).

Etapa de focalización, donde se observa de manera focal la realidad del fenómeno de estudio y llevar a cabo las entrevistas a profundidad a los participantes o informantes.

Conclusión y discusión, en esta etapa se llegar a una conclusión, a fin de obtener un resultado del estudio realizado. Sin duda alguna esta etapa es la más dificultosa del estudio cualitativa, la cual requiere de la mayor atención intelectual. (Hernández y Mendoza, 2018), finalmente se buscó tomar las mejores decisiones a lo largo de todo el proceso analítico del estudio. (Hernández y Mendoza 2018).

## **2.6. Método de análisis de información**

El procedimiento realizado después de haber obtenido la información de los participantes, fue la codificación de la categoría y subcategorías obtenidas de las respuestas de los participantes, la cual estuvo en una constantes comparación a efecto de saber si es que había saturación o aún se requería de mayor información, obviamente se ha seguido de manera detenida el muestreo teórico, es así que posteriormente se desarrolló la triangulación de los participantes, por tanto de los resultados obtenidos se llegó a un interpretación y análisis, es así que se interpretó, se analizó a fin de arribar a la síntesis de la información que se recogió después de realizada la triangulación entrevistado de manera paulatina (Hernández y Mendoza, 2018).

Se utilizó la técnica de entrevista, con un instrumento conteniendo 5 preguntas de tipo estructuradas, de acuerdo con la respuesta obtenida por parte de cada entrevistado.

## **2.7. Aspectos éticos**

El trabajo de investigación se ha empleado el estilo APA (Universidad Cesar Vallejo, 2017), en concordancia con lo señalado por la Universidad. Asimismo, se aplicó el método científico, conforme a la estructura del enfoque cualitativo, conforme a la Resolución Rectoral N° 0089-2019/UCV, respetándose los derechos de autor, descartando cualquier tipo de plagio.

Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que el método de investigación científica permite identificar, comprender y evaluar con rigor científico todo estudio, por lo que, en el trabajo de investigación, los datos fueron revisados y analizados conforme a criterios científicos.

### III. Resultados

Tabla 1

*Presentación de los entrevistados*

Entrevista	Experto
Entrevistado 1	Mg. Carlos Enrique Lázaro Reyna Abogado - Docente en Universidad Privada del Norte
Entrevistado 2	Mg. Oswaldo Jehoshua Rodríguez Herrera Abogado - Docente en Universidad San Ignacio de Loyola
Entrevistado 3	Mg. Julio Cesar Escobar Andia Abogado - Docente en Universidad Continental
Entrevistado 4	Mg. Marcos Alberto Suclupe Mendoza Abogado - Docente en Universidad Particular de San Martín de Porres
Entrevistado 5	Mg. Mario Antonio Vásquez Cohello Filósofo - Docente en Universidad Privada del Norte
Entrevistado 6	Mg. Michael Lincoln Trujillo Pajuelo Abogado - Docente en Universidad Tecnológica del Perú
Entrevistada 7	Mg. Andrea Hermoza Peralta Abogada - Docente en Universidad Privada del Norte

Fuente: Elaboración propia

#### Resultados de la entrevista

**Objetivo General:** Conocer si las políticas públicas sobre lucha contra la violencia hacia la mujer en el Perú son eficaces

**Categoría:** Política Pública

Tabla 2

*Valoración de la eficacia de las políticas públicas*

Experto	Respuesta
Lázaro (2020)	No hay políticas definidas, no existe unificación de criterios entre los órganos jurisdiccionales. No han dado resultado, por el contrario, hay incremento de casos.
Rodríguez (2020)	No, los resultados no son suficientes, siendo por lo general, medidas represivas, sancionadoras, o paliativas. Según datos

	estadísticos, sí ha reducido, pero puede estar sesgado, por casos no reportados, denuncias no registradas, lo cual no refleje la realidad
Escobar (2020)	No, las políticas públicas no han logrado ser eficaces y muchas veces las mujeres víctimas han sido hasta revictimizadas por nuestro sistema de justicia.
Suclupe (2020)	No, a pesar de que se han dictado normas, el resultado es poco alentador. en tanto no cambiemos la opinión, el concepto de respeto hacia la mujer considero que la violencia a la mujer continuará.
Vásquez (2020)	No, pues si no se cuenta con un aparato administrativo, logístico y humano al momento de poner en práctica dichas políticas, entonces las consecuencias tendrán el efecto de inoperancia, o de ausencia del aparato público. Considero que aún estamos muy lejos de eliminar este tipo de violencia
Trujillo (2020)	No vienen siendo eficaces, por falta de compromiso de las entidades a cargo de custodiar y aplicarlas. Se requiere replantear las políticas, y más aún ajustar a la realidad actual.
Hermoza (2020)	Son precarias y limitadas, hubo cambio minúsculo en la modificación de parámetros y valores sociales para prevenir y denunciar, sin embargo, se ignora sus repercusiones. Existen debilidades en su ejecución presupuestal, se necesita de personal calificado para conducir las y calificarlas.

---

Fuente: Elaboración propia

**Análisis interpretativo:** El resultado de la entrevista realizada a cada uno de los especialistas, trae como hallazgo, que si bien es cierto existen políticas públicas establecidas para el tratamiento del problema de la violencia contra la mujer, éstas no han sido eficaces en el logro de sus objetivos que es la de prevenir, sancionar y erradicarla, que no hay una reducción sustancial del problema, y que deben replantearse, incluso los propios resultados estadísticos quizás no reflejen la realidad del problema en razón que existen casos no denunciados, o denuncias no recibidas por parte de la autoridad, asimismo debe propiciarse y existir mayor participación de la sociedad y de la autoridad en el

tratamiento de esta problemática, y que el presupuesto debe ejecutarse adecuadamente, a fin de lograr el objetivo planteado.

**Objetivo Específico 1:** Conocer si la normativa aplicada en las políticas públicas en la lucha contra la violencia hacia a mujer han logrado su objetivo

**Categoría:** Normativa

*Tabla 3*

*Valoración de la normativa aplicada en políticas públicas*

Experto	Respuesta
Lázaro (2020)	Tenemos muchas normas, pero nada de efectividad, no tenemos política seria que ataque frontalmente estos hechos
Rodríguez (2020)	Las normas están incluyendo a los principales actores que influyen en la lucha contra la violencia a la mujer. No se ha logrado los objetivos esperados, según estadísticas
Escobar (2020)	emitidas por el Ministerio de la Mujer en el cual se advierte que hay un gran número de mujeres víctimas de violencia.
Suclupe (2020)	La normativa debe aplicarse en los tres niveles de gobierno, no ha logrado su objetivo, los patrones socioculturales discriminan a la mujer, y esto se acentuó en la pandemia.
Vásquez (2020)	Lamentablemente no, nuestra sociedad aún mantiene alto conservadurismo y tradicionalismo patriarcal, donde al varón se le permite niveles de violencia hacia las mujeres.
Trujillo (2020)	No, cada día se observa el incremento de la violencia contra la mujer, además esta normativa se tendrá que adecuar a la coyuntura actual. Los cambios no son significativos.
Hermoza (2020)	Se ha alcanzado parcialmente, las normas no necesariamente van a garantizar eficacia de las políticas públicas. Se necesita acciones que van por encima de la ley, de naturaleza política.

Fuente: Elaboración propia

**Análisis interpretativo:** El resultado de la entrevista realizada a cada uno de los especialistas, trae como hallazgo que, si bien existe extensa normativa relacionada a la problemática en estudio, éstas no han asegurado la obtención de resultados esperados,

asimismo se sostiene que incluso se percibe el incremento de estos actos de agresión a la mujer. asimismo, se sostiene que la solución al problema va más allá de la emisión normativa, sino de acciones concretas por parte del Estado, que aseguren resultados conforme a objetivos.

**Objetivo Específico 2:** Conocer si en la implementación de políticas públicas en la lucha contra la violencia hacia a mujer, las medidas de prevención deben ser más drásticas

**Categoría:** Implementación de políticas publicas

*Tabla 4*

*Valoración de la implementación de las políticas públicas*

Experto	Respuesta
Lázaro (2020)	Más que políticas drásticas se espera un cambio identidad de los peruanos atacar la falta de valores en nuestra sociedad, sobre todo en el respeto a las personas y a las normas
Rodríguez (2020)	Las políticas más que drásticas deben ser estratégicas y estudiadas, identificando las causas y buscando acciones e indicadores que permitan reducir los casos. Se debe dar mayor esfuerzo en la educación de la población, y capacitar a los que intervienen en el tratamiento de los casos.
Escobar (2020)	Sí, es responsabilidad exclusiva del estado; puede añadirse, aunque drásticas: prohibición de contratar con el Estado, suspensión de licencia de conducir, prohibición para laborar en sector público, suspensión de realizar trámites bancarios, entre otros. El Centro de Emergencia Mujer solo brinda asesoría legal, lo ideal es que existan jueces de violencia en cada comisaria, un equipo multidisciplinario para protección de la víctima, y realizar un seguimiento en la ejecución.
Suclupe (2020)	No es políticas drásticas, sino trabajar realmente el Plan aprobado sobre la violencia de género y destinarle mayor presupuesto, invertir en educación y cambiar patrones socioculturales de equidad entre varones y mujeres, Se debe de implementar un trabajo coordinado que incluya a toda la sociedad, y se deben de realizar fiscalizaciones a todo nivel.



- Vásquez (2020) No creo que sea necesario medidas más drásticas, ya que no influye directamente en un agresor. Por el contrario, considero que, si el aparato policial, judicial y administrativo funciona según los plazos y procedimientos, podríamos castigar ejemplarmente a aquellos que transgreden la ley. Eficacia y eficiencia de los que administran justicia y un Estado involucrado en tener políticas a largo plazo
- Trujillo (2020) No, incrementar políticas drásticas, sino mayor compromiso y coordinación de entidades que participan en la protección y prevención. Mecanismos de protección, que este interconectada con las áreas que intervienen en este proceso.
- Hermoza (2020) No se trata de mayor peso de la ley para suprimir o impedir el comportamiento agresivo, sino de mejores prácticas en la gestión pública para manejo del presupuesto. El Estado debería ser mucho más eficiente, ya que no existe política, ni propuesta clara.

---

Fuente: Elaboración propia

**Análisis interpretativo:** El resultado de la entrevista realizada a cada uno de los especialistas, trae como hallazgo que la mayoría coincide en que no se trata de medidas más drásticas, sino de implementación y ejecución de diversas medidas, tales como la educación, concientización a la población, capacitación a los involucrados en atender a las víctimas de violencia, aumento del presupuesto destinado a la atención de la problemática, asimismo se sostiene que la autoridad debe cumplir con lo que señala la normativa en cuanto a atención y plazos, tanto a nivel administrativo como a nivel de administración de justicia, sancionando a los agresores, y que debe existir un seguimiento a las medidas de protección adoptadas en protección a las víctimas, no obstante lo antes señalado, uno de los entrevistados considera que si deben haber medidas más drásticas como: prohibición de contratar con el Estado, suspensión de licencia de conducir, prohibición para laborar en sector público, suspensión de realizar trámites bancarios, entre otros.

#### IV. Discusión

Respecto al objetivo general, de establecer si las políticas públicas sobre lucha contra la violencia hacia la mujer en el Perú son eficaces, se puede decir que desde la suscripción del Convenio Belem do Para (1994), el Perú ha desarrollado diversas acciones políticas y administrativas, que se han ido convirtiendo en políticas públicas nacionales en razón a su incidencia y gravedad en la afectación a un sector vulnerable de la sociedad como son las mujeres y niñas, e incluso el Perú, fue uno de los primeros Estados de América, que tuvo legislación especial para la lucha contra la violencia familiar, no obstante ello, éstas no han dado resultados positivos, prevaleciendo los criterios sancionadores y paliativos, que tampoco han dado resultados, lo que implican un replanteo del mismo, debiendo resaltarse que es importante la intervención conjunta de la sociedad y la autoridad, y que el presupuesto asignado se ejecute adecuadamente, a fin de lograr el objetivo planificado.

En julio del 2002, se firmó el Acuerdo Nacional, pacto de carácter político y social que estableció la agenda al 2021, con metas, indicadores y propuestas con miras al 2006, 2011, 2016 y 2021, dentro del que se encuentra el objetivo específico de generar normativa para erradicar los actos de violencia contra la mujer, eliminar los actos que la discriminan, y promover su mayor participación en la vida social y política, es decir, se convertía en un tema de agenda pública del Estado, pero recién a partir del 2012, se le dota de presupuesto específico, la categoría presupuestaria 0080, para la política de prevención y protección a la mujer, el cual año a año ha ido incrementándose.

*Tabla 5*

*Categoría Presupuestaria 0080*

<b>Categoría</b>	<b>Año Fiscal</b>	<b>Presupuesto en Soles /PIA</b>	<b>Presupuesto en Soles /PIM</b>
	2012	37,162,170	37,891,176
	2013	48,631,112	55,696,728
	2014	72,752,977	72,643,678
	2015	81,326,992	78,020,303
0080	2016	84,200,426	90,721,599
	2017	144,028,875	136,353,247
	2018	163,939,751	185,890,336
	2019	433,612,264	285,371,654
	2020	571,818,205	548,738,749

Fuente: Consulta amigable - MEF - 29 de julio 2020

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

mércoles, 29 de julio del 2020

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2016 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Sector	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Sub-Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
▲ TOTAL									
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL									
▲ Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR									

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,922,505	4,249,353	4,238,213	4,238,213	4,238,213	4,238,213	4,237,450	99.7
○ 5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	573,373	693,130	642,180	642,180	642,180	642,180	642,180	92.6
○ 5-23: BIENES Y SERVICIOS	78,431,548	83,493,955	82,293,814	82,292,814	82,292,814	82,291,814	82,217,411	98.6
○ 5-25: OTROS GASTOS	0	1,028	1,028	1,028	1,028	1,028	1,028	100.0
○ 6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	747,345	735,308	735,308	735,308	735,308	735,308	98.4

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de julio de 2020.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Figura 1: Categoría Presupuestaria 0080 – Lucha contra la violencia familiar 2016

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

mércoles, 29 de julio del 2020

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2017 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Sector	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Sub-Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
▲ TOTAL									
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL									
▲ Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR									

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,582,854	4,442,077	4,374,830	4,374,830	4,374,830	4,374,830	4,374,584	98.5
○ 5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	850,320	682,373	677,181	637,260	637,260	637,260	637,260	93.4
○ 5-23: BIENES Y SERVICIOS	135,272,184	123,320,341	122,433,901	122,416,170	122,416,170	122,413,786	122,116,835	99.3
○ 5-25: OTROS GASTOS	0	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	1,027	100.0
○ 6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	5,412,228	5,315,171	5,315,171	5,315,171	5,315,171	5,315,171	98.2

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de julio de 2020.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Figura 2: Categoría Presupuestaria 0080 – Lucha contra la violencia familiar 2017

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

mércoles, 29 de julio del 2020

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2018 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Sector	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Sub-Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
▲ TOTAL									
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL									
▲ Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR									

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
○ 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,882,854	4,258,088	4,234,586	4,169,411	4,169,411	4,169,411	4,167,828	97.9
○ 5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	850,320	525,130	517,579	517,579	517,579	517,579	517,579	98.6
○ 5-23: BIENES Y SERVICIOS	157,216,531	169,914,935	168,163,683	168,113,443	168,113,443	168,089,454	167,382,208	98.9
○ 5-25: OTROS GASTOS	0	1,934	1,906	1,906	1,906	1,906	1,906	98.6
○ 6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	4,462,479	4,436,578	4,430,624	4,430,624	4,430,624	4,430,624	99.3

Notas

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de julio de 2020.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

Figura 3: Categoría Presupuestaria 0080 – Lucha contra la violencia familiar 2018

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

## Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

miércoles, 29 de julio del 2020

---

[Navegador](#) [Buscador](#) [Reportes](#) [Descargas](#)  
[Reiniciar](#) [Exportar](#) [Graficar](#)

Año **2019** | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Sector	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Sub-Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
▲ TOTAL									
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL									
▲ Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR									

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
<input type="radio"/> 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,937,243	4,115,539	4,054,442	4,030,175	4,030,175	4,030,175	4,028,020	97.9
<input type="radio"/> 5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	643,387	908,532	882,973	882,913	882,913	882,913	878,841	97.2
<input type="radio"/> 5-23: BIENES Y SERVICIOS	427,408,331	268,380,301	261,847,480	259,182,481	259,181,201	259,181,201	258,028,991	98.6
<input type="radio"/> 5-25: OTROS GASTOS	0	13,162	7,499	7,499	7,499	7,499	7,499	57.0
<input type="radio"/> 6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	625,303	11,954,120	11,577,075	11,524,996	11,524,996	11,524,996	11,524,996	96.4

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de julio de 2020.

[Sobre la información presentada](#) | [Estadísticas de uso](#)

Figura 4: Categoría Presupuestaria 0080 – Lucha contra la violencia familiar 2019

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

## Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

miércoles, 29 de julio del 2020

---

[Navegador](#) [Buscador](#) [Reportes](#) [Descargas](#)  
[Reiniciar](#) [Exportar](#) [Graficar](#)

Año **2020** | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
	Sector	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Sub-Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
▲ TOTAL									
▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL									
▲ Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR									

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
<input type="radio"/> 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,781,160	71,719,167	65,201,861	62,554,039	34,554,883	34,280,254	33,879,217	47.8
<input type="radio"/> 5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	517,580	1,253,484	1,249,885	1,249,885	1,249,885	421,807	408,150	33.7
<input type="radio"/> 5-23: BIENES Y SERVICIOS	486,613,481	425,235,782	340,307,249	324,480,530	167,155,615	163,163,933	162,604,696	38.4
<input type="radio"/> 5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	49,839,984	1,043,039						
<input type="radio"/> 5-25: OTROS GASTOS		10,496						
<input type="radio"/> 6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,066,000	49,474,608	14,023,845	1,091,863	1,033,963	520,309	477,659	1.1

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 28 de julio de 2020.

[Sobre la información presentada](#) | [Estadísticas de uso](#)

Figura 5: Categoría Presupuestaria 0080 – Lucha contra la violencia familiar 2020

En este escenario, se han desarrollado importantes documentos que contienen las políticas públicas nacionales 2016-2021 contra la violencia de género; igualdad de género, y la política multisectorial para la aplicación de estos, que forman parte de las acciones tomadas por el Perú, respecto a la violencia que afecta a las mujeres y niñas, cuyo contenido tiene carácter preventivo, y sancionador, especificando medidas concretas para enfrentar y erradicar los actos de agresión a la mujer.

El 2011, se desarrolló el Plan Bicentenario con una visión al 2021, y se establecieron como objetivos la prevención y lucha contra la violencia familiar, búsqueda de igualdad de oportunidades, acceso universal a servicios básicos, y programas sociales dentro de los cuales esta, los de prevención y protección a la mujer ante actos de violencia en su contra, no obstante, todos estos esfuerzos, que se han venido realizando durante los últimos años, los resultados no han sido lo esperados, conforme lo indican las estadísticas oficiales.

Respecto al objetivo específico, de establecer si la normativa aplicada en las políticas públicas en la lucha contra la violencia hacia a mujer han logrado su objetivo, se puede señalar que uno de los temas que forman parte de la política pública nacional, de prevención y protección a la mujer ante actos de violencia en su contra, ha desarrollado extensa normativa no solo a nivel nacional, desde el año 1993, siendo pionero en América, Sino también a nivel internacional, a las cuales el Estado Peruano se ha suscrito, asumiendo con ello el deber de respetar, proteger y garantizar con sus acciones, tal como lo ha señalado el Tribunal de Europa para los derechos humanos en el 2009, Caso Opuz versus Turquía, en el cual se reconoce que la violencia sobre la mujer nace como un acto discriminatorio, y por consiguiente de desigualdad, y rescata que es el Estado el obligado a corregir y prevenir; en el mismo sentido la Corte interamericana, en el 2001, en el caso María da Penha, responsabilizó al Estado de Brasil por no proteger, actuar sin la debida diligencia, y tolerancia en los casos de violencia contra las mujeres. .

El problema que se presenta en la normativa, no es en su regulación, sino en la aplicación de las mismas por parte de los responsables de atender los casos de conductas violentas producidos en el ámbito familiar, sea estos la policía, la fiscalía o el órgano judicial, quienes no están correctamente capacitados en la aplicación de las mismas, o en algunos casos, las medidas que señala la norma, no son objeto de control o seguimiento que asegure su cumplimiento efectivo, y en particular las medidas de protección inmediata que se les debe otorgar a las víctimas a efectos de salvaguardar su integridad, que en la mayoría de casos, se convierten solo en mandato escrito, pero que en la realidad no logra cumplir su objetivo de proteger.

Respecto al objetivo específico de establecer, si en la implementación de políticas públicas en la lucha contra la violencia hacia a mujer, las medidas de prevención deben ser

más drásticas, se puede señalar que no se ha logrado demostrar que la aplicación de medidas más severas, desincentiven actos de violencia sobre la mujer, dado que la incidencia de los mismos no se ha reducido y se mantienen tal como señalan reportes del Observatorio Nacional de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, lo que podría demostrar que si la severidad radica en desarrollar políticas de carácter punitivo, es decir, más de sanción que de prevención, no se estaría logrando el objetivo de erradicar, o reducirla, no obstante ello, es posible la implementación de medidas sancionadoras innovadoras, pero como ya se señaló, esto no determina la reducción del mismo, pero si limitaciones en el ejercicio de la actividad publica o privada como medida de sanción al agresor.

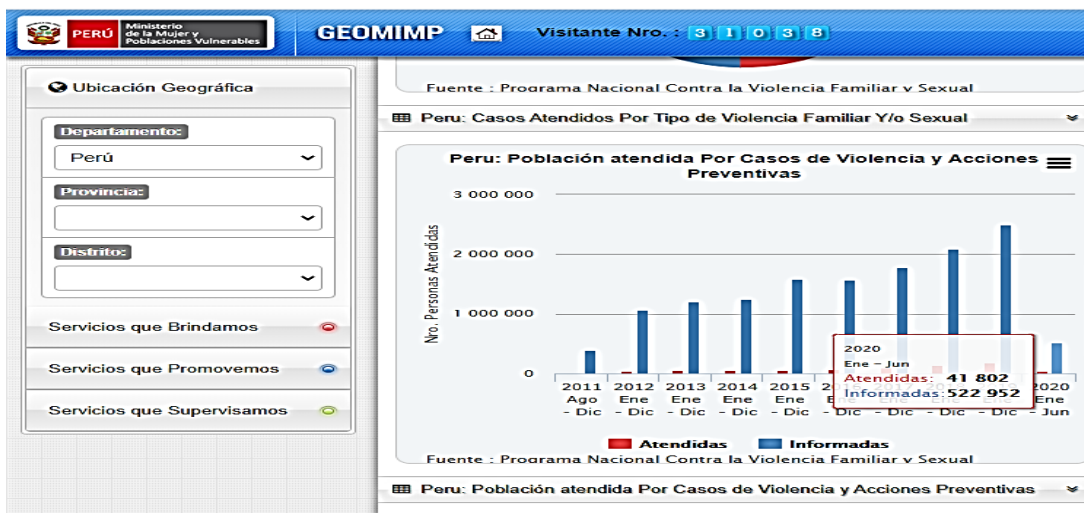


Figura 6: Atención en el Centro de Emergencia Mujer - CEM

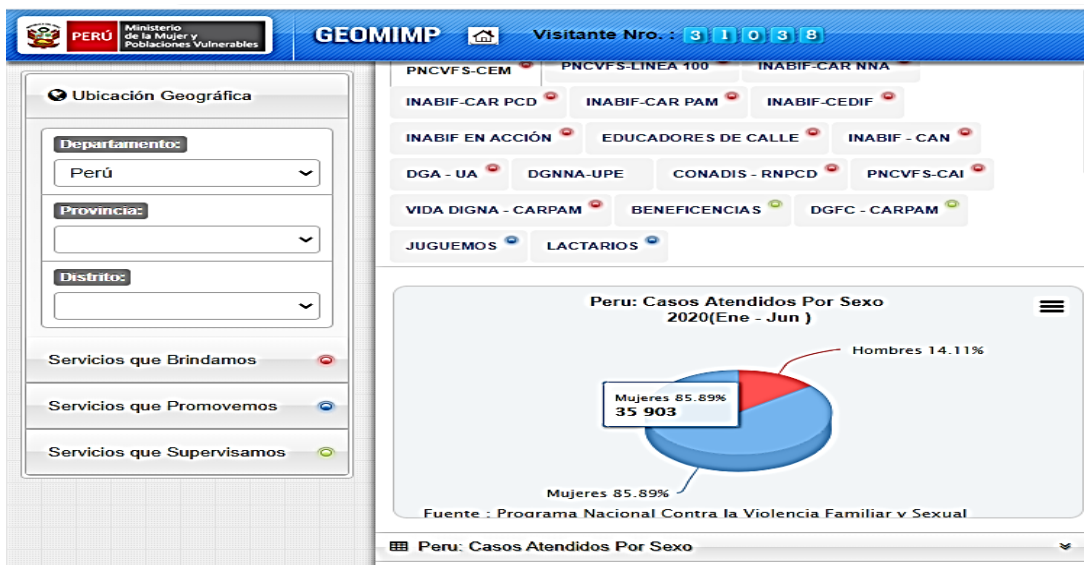


Figura 7 Atención en el Centro de Emergencia Mujer - CEM

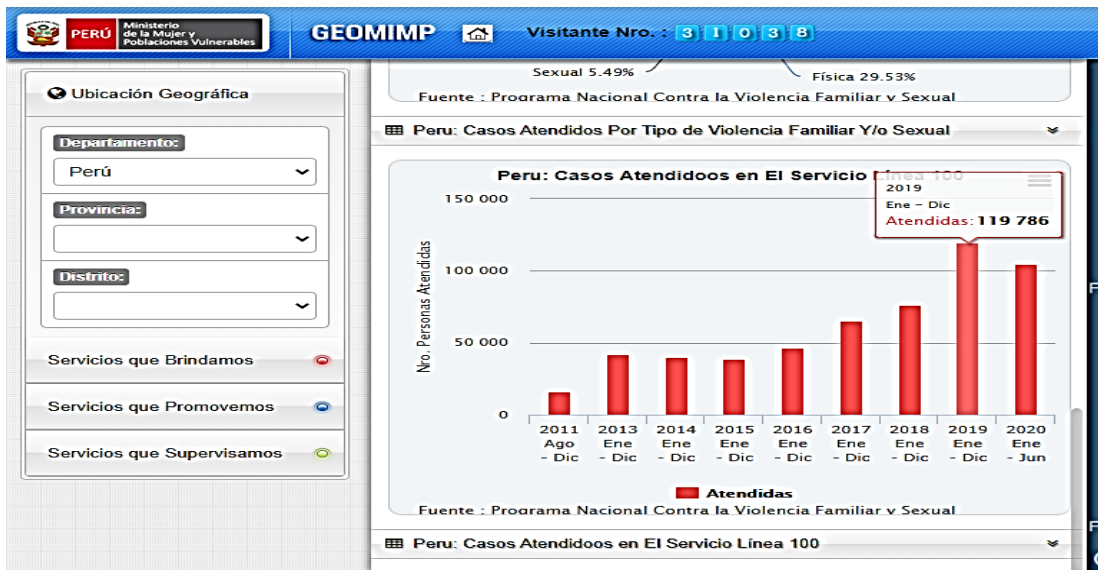


Figura 8: Servicio Línea 100

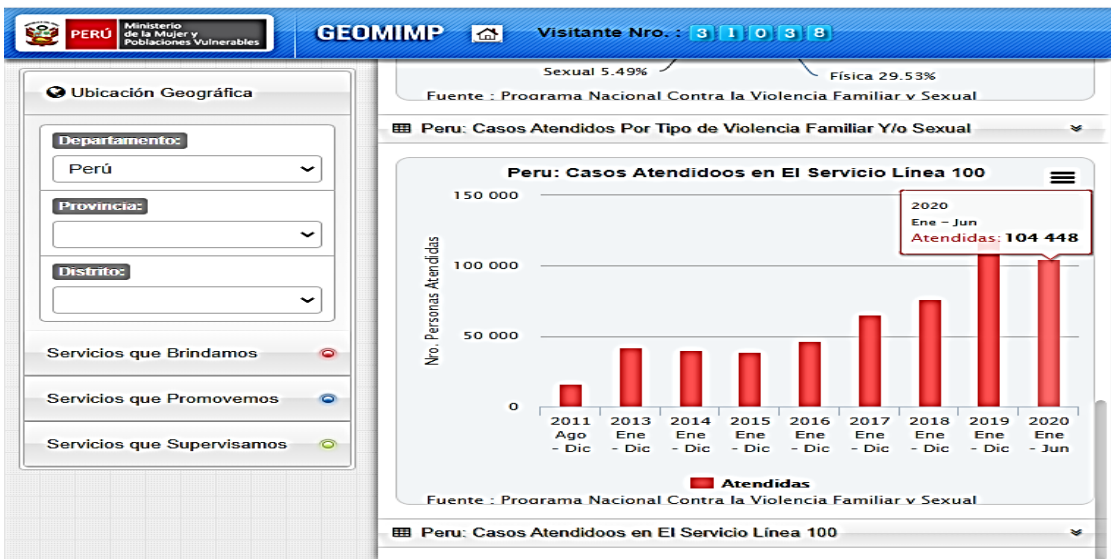


Figura 9: Servicio Línea 100

TOTAL DE EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y TENTATIVA DE FEMINICIDIO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA			
CORTE	FEMINICIDIO	TENTATIVA DE FEMINICIDIO	TOTAL
AREQUIPA	2	0	2
CALLAO	1	0	1
DEL SANTA	0	1	1
HUAURA	1	0	1
JUNIN	0	1	1
LA LIBERTAD	1	1	2
LAMBAYEQUE	1	0	1
LIMA ESTE	0	1	1
LIMA NORTE	0	1	1
LIMA SUR	0	2	2
PIURA	0	1	1
PUNO	0	1	1
TACNA	1	0	1
UCAYALI	2	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>20</b>

Fuente: SIJ Nacional

\* Expedientes ingresados desde el 16 de marzo al 31 de mayo del 2020

Figura 10: Comision de Justicia de Genero del Poder Judicial

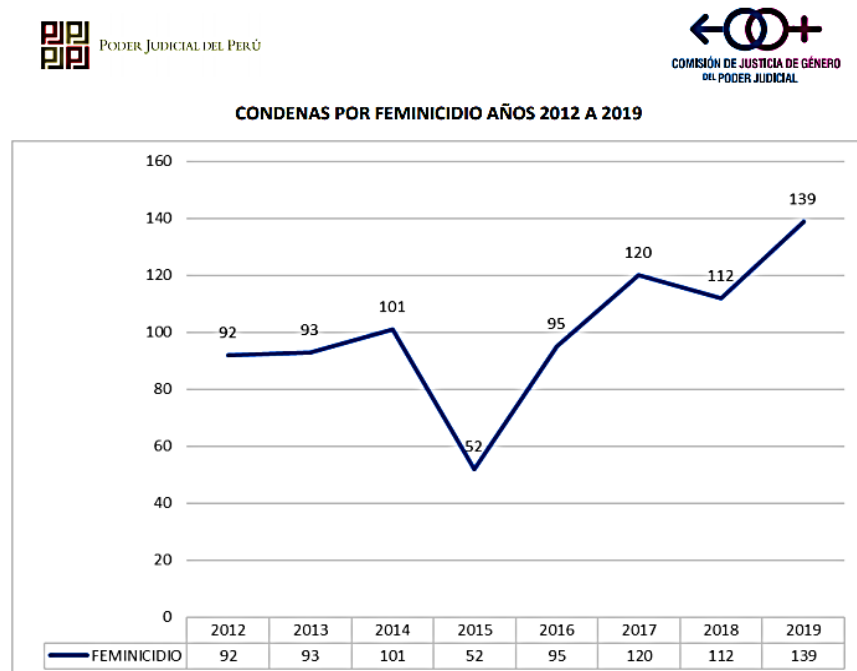


Figura 11: Comision de Justicia de Genero del Poder Judicial



FEMINICIDIO			
INGRESOS A NIVEL NACIONAL - ENERO A MAYO DEL 2020			
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	N° EXPEDIENTES DE FEMINICIDIO CONSUMADO	N° DE EXPEDIENTES DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO	TOTAL
APURIMAC	0	2	2
AREQUIPA	4	3	7
AYACUCHO	2	1	3
CAJAMARCA	2	4	6
CALLAO	2	0	2
CAÑETE	2	0	2
CUSCO	2	0	2
DEL SANTA	1	2	3
HUANCAVELICA	1	0	1
HUANUCO	0	1	1
HUAURA	3	2	5
ICA	3	0	3
JUNIN	1	4	5
LA LIBERTAD	3	4	7
LAMBAYEQUE	2	1	3
LIMA	2	0	2
LIMA ESTE	2	11	13
LIMA NORTE	0	11	11
LIMA SUR	4	7	11
LORETO	1	1	2
MADRE DE DIOS	2	1	3
MOQUEGUA	1	0	1
PIURA	1	5	6
PUNO	2	1	3
SAN MARTIN	2	0	2
TACNA	2	2	4
TUMBES	1	3	4
UCAYALI	4	4	8
VENTANILLA	4	1	5
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>71</b>	<b>127</b>

Fuente: SIJ Nacional

\* Expedientes ingresados al Poder Judicial por el delito de feminicidio y tentativa de feminicidio de enero a mayo del 2020

Figura 12: Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial

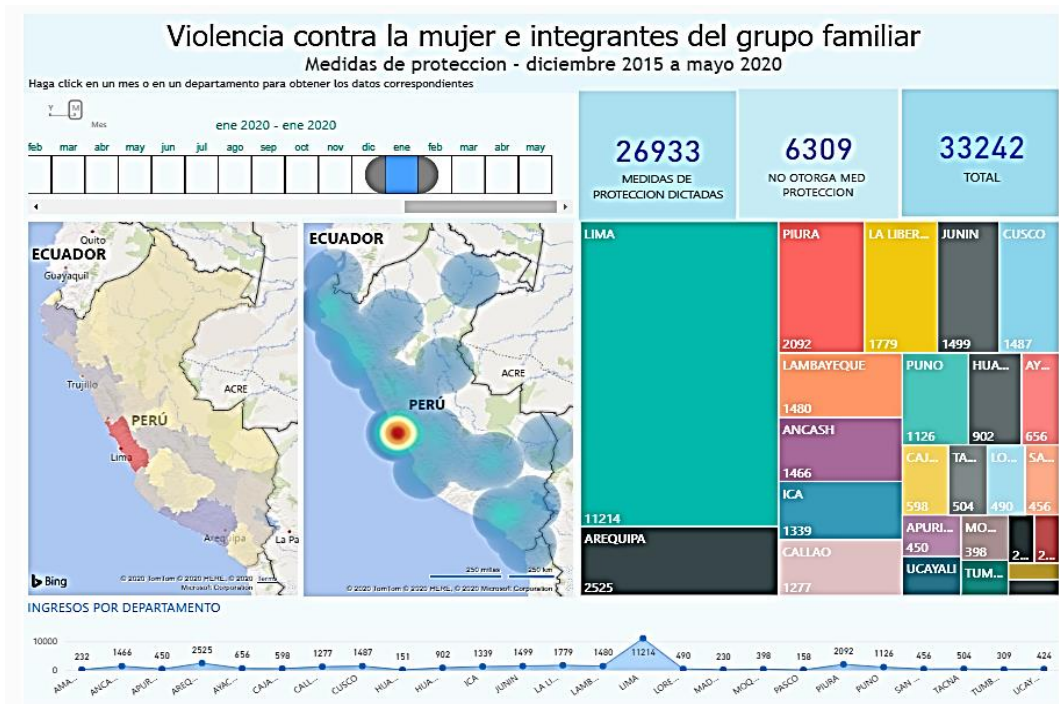


Figura 13: Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial

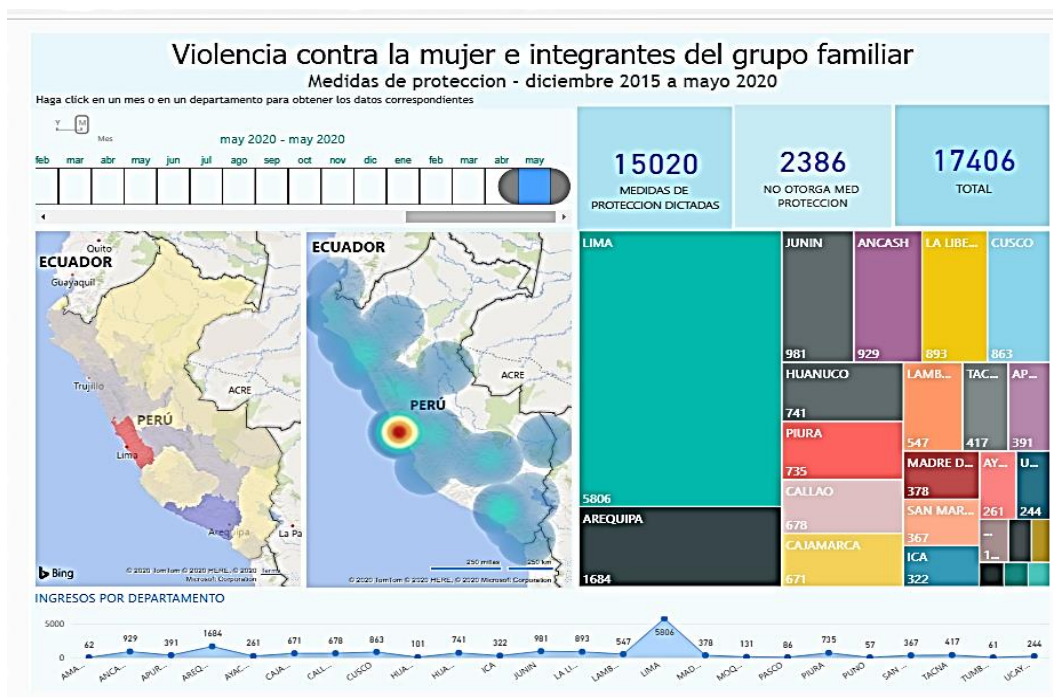


Figura 14: Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial

## **V. Conclusiones**

### **Primero:**

De acuerdo con los resultados obtenidos se llegó a la conclusión que no obstante, todos estos esfuerzos, que se han venido realizando durante los últimos años, a través de las políticas públicas nacionales implementadas para hacer frente y tratar de reducir la situación de desigualdad, discriminación y violencia que se ejerce sobre la mujer, los resultados no han sido los esperados, conforme lo indican las estadísticas, debiéndose esto a múltiples factores dentro de los que se puede resaltar la falta de educación y concientización de la población sobre la problemática, la falta de capacitación de los responsables de atender a las víctimas, el deficiente cumplimiento de sus funciones, la falta de participación conjunta y coordinada entre sociedad civil y autoridad. Además, que la ayuda que se otorga a la víctima través de la Línea 100 y el Centro de Emergencia Mujer, solo brindan asesoría y no adoptan medidas inmediatas de protección.

### **Segundo:**

De acuerdo con los resultados obtenidos se puede colegir que la existencia de la normativa desarrollada, no ha asegurado el éxito de las políticas nacionales de prevención y protección a la mujer, porque el nivel de incidencia no se ha reducido sustancialmente, mas aun cuando año tras años se ha venido desarrollando normativa, e incrementando el presupuesto para el cumplimiento de ellas, y que por el contrario el problema radica en la aplicación y cumplimiento de las normas conforme están establecidas, por parte de la administración pública y administración de justicia, que no solo generan demoran en los plazos, sino que tampoco realizan un seguimiento o monitoreo del cumplimiento de las medidas de protección que se otorgan a las víctimas.

### **Tercero:**

De acuerdo con los resultados obtenidos se llegó a la conclusión que la implementación de medidas más drásticas no genera desincentivo en el agresor, y que deben tomarse medidas distintas que resulten eficaces en la prevención, más que en la sanción; medidas que eduquen a la población, capacitación a los operadores de la administración de justicia, seguimiento a las medidas de protección adoptadas en favor de las víctimas, y algunas medidas que sin tener carácter punitivo, generen en el agresor una consecuencia legal que amerite una mejor reflexión sobre sus actos de violencia sobre la mujer.

## **VI. Recomendaciones**

### **Primero:**

Se recomienda que las políticas públicas nacionales, se orienten más en fortalecer un sistema integrado de trabajo entre la policía nacional que recibe de primera línea las denuncias por agresiones a la mujer o a la familia, y los órganos jurisdiccionales especializados en violencia familiar quien se encargan se brindar las garantías de protección inmediata, debiendo establecerse en cada delegación policial, un juez, un fiscal y un equipo multidisciplinario que atiende de manera inmediata a las víctimas de violencia familiar, dándole no solo las garantías necesarias ante el riesgo que pueda estar corriendo, sino que también reciba en el momento la atención psicológica y social respecto a su situación, dado que la ayuda dada a través de la línea 100 y el centro de emergencia de la mujer, solo tienen carácter asistencial o de asesoría y no dan una protección concreta e inmediata.

Asimismo, es importante que se realice una constante capacitación especializada en el tratamiento de casos de agresiones a la mujer, la que debe darse a todos los responsables de atender esta problemática, sean policías, fiscales, jueces entre otros, a fin de no revictimizar a la mujer agredida, y por el contrario encuentre adecuada atención y solución a su caso, dándole a su actuación un enfoque de género.

### **Segundo:**

Se recomienda sistematizar la normativa sobre violencia a a mujer, a fin de darla a conocer a toda la población, en especial en los centros de enseñanza primaria, secundaria y universitaria, siendo aliados en ello los docentes, quienes también deben ser capacitados, a fin de concientizar desde temprana edad a las personas, sobre trato igualitario y no discriminatorio, lo que va a permitir ir desterrando de la practica social, lo actos de violencia sobre la mujer, y en general sobre toda persona .

Asimismo, se recomienda el monitoreo de las decisiones de jueces, fiscales y efectivos policiales, respecto a la atención de los casos que tomen conocimiento, a fin de verificar el cumplimiento y aplicación de la normativa de manera razonable, en protección a las víctimas, caso contrario la consecuencia que deberá asumir por el incumplimiento, esto implica un presupuesto determinado, que permita hacerlo sostenible en el tiempo.

**Tercero:**

Se recomienda implementar a través de normativa algunas medidas restrictivas de derechos, a fin de que el agresor sepa que los actos de violencia que pueda ejercer sobre la mujer, no solo trae consecuencias civiles y penales, sino también de carácter administrativo, tales como inhabilitación para el ejercicio de la función pública, suspensión de licencia de conducir, prohibición de contratar con el Estado, suspensión de realizar trámites bancarios, multas, entre otros, que puedan desincentivar los actos de violencia.

## Referencias

- Álvarez, J. (2012). Gestión por resultados e indicadores de medición. Lima, Perú: Pacífico editorial.
- Batthyány, K y Cabrera, M (coord.). (2011.). Metodología de la investigación en ciencias sociales: apuntes para un curso inicial. Udelar. CSE.
- Benavente, C. y Valdés, A. (2014). Políticas Públicas para la Igualdad de Género. Un aporte a la autonomía de las mujeres. ONU-CEPAL, Chile.
- Bermúdez Castillo A. (2019). Justicia de género en el poder judicial de Costa Rica: un análisis de política pública. Revista De Ciencias Sociales, (165), 135-154. <https://doi.org/10.15517/rsc.v0i165.40069>
- Besley, J. & Roberts, M. (2010). Qualitative interviews with journalists about deliberative public engagement. Journalism Practice, 4:1, 66-81, DOI: 10.1080/17512780903172031
- Blumer, Herbert (1971) "Social problems as collective behavior". Social Problems. California, Vol. 18, No. 3, 298-306. <https://doi.org/10.2307/799797>
- Bolívar, J. y García, G. (2014). Fundamentos de la Gestión Pública. Hacia un Estado eficiente. Bogotá: Alfaomega.
- Boneti, Lindomar (2017), Políticas públicas por dentro / Lindomar Boneti. - 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; San Pablo: Mercado de Letras,. Libro digital [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171002015938/Politicass\\_publicas\\_por\\_dentro.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171002015938/Politicass_publicas_por_dentro.pdf)
- Caldera, Alex (2005). Los problemas públicos: naturaleza y estructuración. Aguas calientes: Universidad Autónoma de Aguas Calientes

- Chen Quesada, E., Hernández Chaves, C., & Segura Bonilla, O. (2020). La igualdad de género en las políticas públicas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Revista De Política Económica Y Desarrollo Sostenible*, 5(2), 1-24. <https://doi.org/10.15359/peds.5-2.3>
- Gonzales, M. (2016). La violencia contra las mujeres, análisis de las políticas públicas españolas desde la perspectiva de género (Tesis de doctorado). Recuperada de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=64066>
- Hernández & Delgado (2016), en su artículo: Políticas públicas locales para atender la violencia de género en Cuba
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Knoepfel, P., Larrue, C., Varone, F., & Hinojosa Dieck, M. (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones. *Ciencia Política*, 2(3). Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/17521/18378>
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México: Trillas.
- Meny, Yves y Jean- Claude Thoening (1992). *La Políticas Públicas*. Barcelona: Ariel Ciencia Política.
- Miranda Pérez, Fabiola, & Gac Jiménez, Daniella. (2020). Etnografía y políticas públicas en materia de justicia y violencia contra las mujeres en Chile.. *Polis (Santiago)*, 19(55), 260-280. <https://dx.doi.org/10.32735/s0718-6568/2020-n55-1451>

- Pérez, Y. (2010). La atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual, un compromiso interinstitucional en la ciudad de Bogotá D.C. (Tesis de maestría). Recuperada de <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/política/tesis361.pdf>
- Peramato Martín, Teresa (2019) Violencia de género. Debida diligencia de los Estados en la prevención, protección y sanción Recuperado de: <https://elderecho.com/violencia-de-genero-debida-diligencia-de-los-estados-en-la-prevencion-proteccion-y-sancion>
- Pino Montoya, J. (2017). Aspectos metodológicos para evaluar una política pública. RHS-Revista Humanismo y Sociedad, 5(1), 1-7. doi: <http://dx.doi.org/10.22209/rhs.v5n1a01>
- Pintado, I. (2016). La implementación de políticas públicas en salud para los pueblos indígenas de Santa María de Nieva en amazonas: la tensión entre la atención al VIH-SIDA y el enfoque intercultural. (Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú). Recuperada de [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/8195/PINTADO\\_ESTELA\\_ISAIAS\\_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/8195/PINTADO_ESTELA_ISAIAS_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1)
- Ramírez, A. (2008). La participación del Congreso Federal mexicano en el proceso de formulación de políticas públicas, análisis de caso de la Política de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Mujeres. (Tesis de maestría). Recuperada de <http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/2545>
- Taylos, S. & Bogdan, R. (1996): Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Editorial Paidós, Barcelona.
- Urbina, M. D. J. (2020). Las Políticas Públicas venezolanas en materia de género: Tradición vs demandas sociales. Encuentros. Revista De Ciencias Humanas, Teoría Social Y Pensamiento Crítico., (11), 41-56. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3693024>



Velásquez, C. (2018). Las Políticas Públicas que desarrolla el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables (MIMP) en el contraste de la violencia psicológica en las mujeres del distrito del Callao, 2014 (Tesis de pregrado). Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/22785>

Voria, M. A. (2019). Las políticas públicas frente al dilema de la violencia de género y del cuidado: paradojas del programa “ellas hacen” en Argentina TT - Public policies faced with the dilemma of gender violence and care: program “ellas hacen” in Argentina paradoxes. *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, 6(50), 205–230. Retrieved from [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362019000200205&lang=en](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200205&lang=en) <http://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v6n50/1405-9436-laven-6-50-205.pdf>

## Anexos

### Anexo 1: Matriz de categorización

Título: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Planteamiento del Problema	Problema de Investigación	Objetivos de Investigación	Categorías	Sub categorías	Método	Técnica	Instrumento
Eficacia de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano	<b>Problema General</b> ¿Las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han resultado ser eficaces?	<b>Objetivo General</b> Conocer las políticas públicas sobre lucha contra la violencia hacia la mujer en el Perú	Política Publica	Eficacia  Violencia contra la mujer	Enfoque: Cualitativo	Entrevista	Guía de Entrevista
	<b>Problema Especifico 1</b> ¿La normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados?	<b>Objetivo Especifico 1</b> Conocer si la normativa aplicada en las políticas públicas en la lucha contra la violencia hacia a mujer han logrado su objetivo	Normativa	Nacional  Internacional	Tipo: Básica  Diseño:		
	<b>Problema Especifico 2</b> ¿resultaría ser pertinente la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer?	<b>Objetivo Especifico 2</b> Conocer si en la implementación de políticas públicas en la lucha contra la violencia hacia a mujer, las medidas de prevención deben	Implementación de políticas publicas	Prevención  Ejecución	Fenomenológico  Nivel: Exploratorio	Revisión Documental	

		ser más drástica					
--	--	------------------	--	--	--	--	--

<b>Categorías</b>	<b>Sub categorías</b>	<b>Ítems</b>
Política Publica	Eficacia	¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces?
	Violencia contra la mujer	¿Considera Usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla?
Normativa	Nacional	¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados?
	Internacional	
Implementación de políticas publicas	Prevención	¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer?
	Ejecución	¿Considera Usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer?

Anexo 2: Matriz de triangulación de respuestas de entrevistados

<b>Entrevistado</b> ----- <b>Pregunta</b>	<b>Mg. Carlos</b> <b>Lázaro</b> <b>Reyna</b>	<b>Mg. Jehoshua</b> <b>Rodríguez</b> <b>Herrera</b>	<b>Mg. Julio</b> <b>Escobar</b> <b>Andía</b>	<b>Mg. Marcos</b> <b>Suclupe</b> <b>Mendoza</b>	<b>Mg. Michael</b> <b>Trujillo</b> <b>Pajuelo</b>	<b>Mg. Mario</b> <b>Vásquez</b> <b>Cohello</b>	<b>Mg. Andrea</b> <b>Hermeza</b> <b>Peralta</b>	<b>Divergenc</b> <b>ia</b>	<b>Converge</b> <b>ncia</b>	<b>interpreta</b> <b>ción</b>
¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces?	En la actualidad no hay un norte, ni políticas totalmente definidas sobre este tema, no existe unificación de criterios ni enlace entre los órganos jurisdiccionales. Sin embargo, desde mi	Si bien es cierto en los últimos años se han implementado nuevas políticas de manera articulada e integral en la lucha contra la violencia contra la mujer, considero que los resultados aun no son suficientes, siendo por lo	No, toda vez que en nuestra sociedad se ven un gran porcentaje de mujeres víctimas de violencia sea por algún integrante de su familia, por parte de la sociedad o por su condición de mujer; si bien es cierto	Considero que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer o también llamada violencia de género no ha resultado eficaz, el porcentaje de violación de derechos fundamentales hacia la mujer no se ha reducido, hoy	Las políticas públicas adoptadas sobre la violencia a la mujer no vienen siendo eficaces, por falta de compromiso de las entidades a cargo de custodiar y aplicar las políticas adoptadas por el gobierno.	Considero que no se trata solamente de un problema de políticas públicas sino de eficiencia y eficacia al momento de poner en práctica dichas políticas, pues si no se cuenta con un aparato administrativo, logístico y	En el Perú, las políticas que implementa nuestro Estado aún son precarias y limitadas. Es cierto que, de alguna manera, hubo un cambio minúsculo en la modificación de los parámetros y valores sociales para la prevención	No, los entrevistados no han expresado puntos de vista contradictorios, respecto a la eficacia de las políticas públicas	Si, los entrevistados han expresado puntos de vista coincidentes respecto a que no están siendo eficaces, las	El resultado de la entrevista realizada a cada uno de los especialistas, trae como hallazgo, que si bien es cierto existen

<p>opinión los pocos esbozos de normas o intenciones desde el gobierno son solo el inicio de una larga lucha por la protección de los derechos de todos los ciudadanos en especial de las mujeres. Esto se puede advertir desde el análisis económico</p>	<p>general, medidas represivas o sancionadoras, paliativas de las consecuencias que genera esta violencia, y no tanto preventivas o educativas, dentro de la población. Considero que aun los datos estadísticos no reflejan la realidad, el problema de la violencia radica en la propia idiosincrasia</p>	<p>existen políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer, cierto es también que a pesar de haberse emitido una nueva normatividad la misma que ha venido modificándose, estas políticas públicas no han logrado ser eficaces y muchas</p>	<p>en día observamos que a pesar que se han dictado normas en contra de la violencia de género, violencia familiar, el resultado es poco alentador, pues aún en nuestra sociedad se considera que la violencia hacia la mujer es un asunto casero, en tanto no cambiemos la</p>	<p>humano al momento de poner en práctica dichas políticas, entonces las consecuencias tendrán el efecto de inoperancia, o de ausencia del aparato público cuando se trate de proteger a una mujer víctima de violencia.</p>	<p>y denuncia; sin embargo, la gran mayoría de la población ignora las repercusiones de la violencia en contra de la mujer. Una sociedad en la que no se respete y proteja a todos los individuos por igual, es una sociedad injusta; por tanto, el estado de derecho actual debería salvaguardar de una manera</p>	<p>sobre violencia a la mujer.</p>	<p>políticas públicas sobre violencia a la mujer</p>	<p>políticas públicas establecidas para el tratamiento del problema de la violencia contra la mujer, éstas no han sido eficaces en el logro de sus objetivos que es la de prevenir, sancionar y erradicarla, que no hay una</p>
---	---	--	---	--	---	------------------------------------	--	---

	<p>del derecho cuando ni siquiera el Estado protege a las mujeres explotadas bajo las sombras de la prostitución clandestina.</p>	<p>de la población la cual debe ser erradicada mediante educación desde los primeros años de la formación de cada persona.</p>	<p>veces las mujeres víctimas han sido hasta revictimizadas por nuestro sistema de justicia.</p>	<p>opinión, el concepto de respeto hacia la mujer considero que la violencia a la mujer continuará en nuestro país</p>			<p>mucho más eficiente los derechos de las poblaciones vulnerables. Más aún, si dentro de ellas se encuentra el grupo poblacional más afectado en nuestros cerca de 200 años de existencia como república</p>			<p>reducción sustancial del problema, y que deben replantearse, incluso los propios resultados estadísticos quizás no reflejen la realidad del problema en razón que existen casos no denunciados, o denuncias no recibidas</p>
--	---	--	--	--	--	--	---	--	--	---

										por parte de la autoridad.
¿Considera Usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla?	No ha logrado ni reducirlas ni eliminarlas muy por el contrario van en ascenso lo que nos puede llevar a colegir que ninguna de las políticas públicas ni normas han dado resultado ni han logrado los objetivos propuestos.	Según los datos estadísticos, considero que sí ha reducido, pero ello también puede estar sesgado, porque muchos de los casos no son reportados o las denuncias no son registradas, lo cual llega a tener una estadística que no refleje la realidad. Y lo que es peor,	A pesar de existir ciertas políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer, no ha cumplido con el objetivo principal que es la eliminación de todo acto de violencia; sin embargo, el objetivo a priori es reducir las	Considero que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer aún no esta cumpliendo el objetivo de eliminarla, si se han incrementado la creación de Centros Emergencia Mujer, si se esta dando mayor cobertura a los casos de	No vienen cumplimiento el objetivo planteado, se requiere replantear las políticas, y más aún ajustar a la realidad actual.	Considero que aún estamos muy lejos de eliminar completamente la violencia a la mujer, se ha avanzado en algunos aspectos, y que tiene que ver con el rol de los ciudadanos cuando son víctimas o testigos del tipo de violencia del	Existen muchas debilidades en la gestión de las políticas públicas, principalmente en la ejecución presupuestal en los tres niveles de gobierno; por tanto, la ejecución es muy precaria y no se podría verificar la creación de valor público. En sí, no se trata del	No, los entrevistados no han expresado puntos de vista contradictorios, respecto al cumplimiento de la reducción	Si, los entrevistados han expresado puntos de vista coincidentes, respecto que no se está cumpliendo	El resultado de la entrevista realizada a cada uno de los especialistas trae como hallazgo que, debe propiciarse y existir

		<p>muchos casos donde la víctima aceptan o identifica como normal los casos de violencia, lo cual tampoco es identificada.</p>	<p>estadísticas que evidencian un gran número de mujeres que son víctimas de violencia.</p>	<p>violencia contra la mujer, pero eso no implica que se este reduciendo o eliminando los casos de violencia a la mujer. El tema no es la atención de los casos de violencia a la mujer (que no deja de ser un tema muy importante), sino el Estado debe de prevenir la violencia a la mujer, a eso debe de</p>		<p>cual estamos haciendo referencia. Hasta hace unos cinco años aproximadamente la tendencia era de guardar silencio o no inmiscuirse, porque “no es mi problema”. Sin embargo, observamos que ello ha cambiado de alguna manera, pues al tener todo</p>	<p>delineamiento de las políticas, puesto que estás, en principio son adecuadas y guardan relación con las políticas supranacionales que, por ejemplo, promueve Naciones Unidas. Se trata más bien, de la ejecución que, por ejemplo, necesita de personal debidamente calificado para</p>	<p>o eliminación de la violencia sobre la mujer.</p>	<p>nto con el objetivo de la reducción o eliminación de la violencia sobre la mujer.</p>	<p>mayor participación de la sociedad y de la autoridad en el tratamiento de esta problemática, y que el presupuesto debe ejecutarse adecuadamente, a fin de lograr el objetivo planteado.</p>
--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--



				<p>apuntar las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer y para ello se debe de realizar una eficaz política de prevención, sin prevención no llegaremos a la erradicación de la violencia de género.</p>		<p>un teléfono celular que graba o toma fotos, se pueden hacer denuncias que en cuestión de segundos puede ser conocido por todo el país. Y ello es muy positivo porque reemplaza la indiferencia por la acción y genera un sentimiento de solidaridad que logra</p>	<p>que puedan conducir las y calificarlas. También se necesita mucha gobernabilidad. El conflicto constante a nivel político genera inestabilidad en los sectores que conducen las políticas.</p>			
--	--	--	--	---	--	--	---	--	--	--

						persuadir a las autoridades a actuar con eficiencia.				
¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos	Reitero que si hiciéramos hacer una fecha de corte solo tenemos muchas normas, pero nada de efectividad y por tanto no se han logrado los objetivos de las normas emitidas para tal fin. No tenemos	No los esperados por la población, pero considero que las normas poco a poco están incluyendo a todos los actores que influyen en la lucha contra la violencia a la mujer, desde los profesores en escuelas, efectivos policiales, fiscales,	Considero que no se ha logrado los objetivos esperados, y ello se ve reflejado en las estadísticas emitidas por el Ministerio de la Mujer en el cual se advierte que hay un gran número de mujeres víctimas de violencia;	Considero que la normativa desarrollada en las políticas públicas (“Plan Nacional contra la violencia de género”) que deben aplicar los tres niveles de gobierno y cuyos objetivos estratégicos son: “cambiar patrones socioculturales	No vienen cumplimiento con los objetivos planteados, a razón de que cada día se observa el incremento de la violencia contra la mujer, asimismo se observa que esta normativa se tendrá que adecuar a la coyuntura actual, donde	Lamentablemente no se han logrado cumplir los objetivos esperados, y ello pasa por dos aspectos, uno de ellos tiene que ver con lo que sosteníamos en la primera pregunta, y el otro aspecto pasa por un tamiz de carácter sociológico,	Pienso que se han alcanzado de una manera parcial. Soy muy crítica con la postura que el Estado peruano ha generado. Solo tendríamos que analizar cuanto invierte el Perú para promover políticas contra la violencia de la mujer. Por otro lado, las	No, los entrevistados no han expresado puntos de vista contradictorios, respecto a si la normativa ha logrado	Si, los entrevistados han expresado puntos de vista coincidentes respecto a si la normativa ha logrado el objetivo	El resultado de la entrevista realizada a cada uno de los especialistas trae como hallazgo que, si bien

esperados?	una reducción de los hechos de violencia contra la mujer ni una política seria que ataque frontalmente estos hechos.	servidores públicos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Poder Judicial, como principales actores que determinan la eficacia en la lucha contra la violencia.	muestra de que no se ha logrado los objetivos y no ha reducido las estadísticas es que el estado ha modificado reiteradas veces la ley 30364.	que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbando la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas” y “garantizar a las personas afectadas por	se observa el incremento del mismo.	ya que nuestra sociedad aún mantiene altos estándares de conservadurismo o de tradicionalismo patriarcal, donde al varón se le permite niveles de violencia hacia las mujeres y niños, que están justificados incluso por las propias	normas no necesariamente van a garantizar la eficacia de las políticas públicas. Se necesita de cosas que van por encima de la ley. Cuestiones de naturaleza política.	el objetivo esperado, todos indicaron que no.	esperado, dado que todos consideran que no han sido satisfactorios.	existe extensa normativa relacionada a la problemática en estudio, éstas no han asegurado la obtención de resultados esperados, asimismo se sostiene que incluso se percibe el incremento de estos actos de
------------	--	--	---	---	-------------------------------------	---	--	---	---	---

				<p>violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia de género; y la sanción y reeducación</p>		<p>mujeres y comunidades . Es cierto que en los dos últimos años hemos visto que la violencia contra la mujer, ha sido denunciado y castigado, y en ello mucho tiene que ver las redes sociales, que han logrado “viralizar” situaciones de violencia que han incidido en</p>				<p>agresión a l mujer. asimismo, se sostiene que la solución al problema va más allá de la emisión normativa, sino de acciones concretas por parte del Estado, que aseguren resultados conforme a objetivos.</p>
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

				<p>de las personas agresoras” aún no ha logrado su objetivo, seguimos viendo que los patrones socioculturales todavía discriminan a la mujer, no tienen el poder que aún mantiene el hombre en nuestra sociedad, son discriminadas, aún son violentadas en el entorno familiar, esto se ha visto con</p>		<p>las autoridades y con la debida “presión mediática”, se han logrado agilizar ciertos procesos, pero ello aun no es significativo.</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

				mayor detalle en esta época de pandemia.						
¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas	Más que políticas drásticas se espera un cambio de identidad de los peruanos y sobre todo atacar la falta de valores en nuestra sociedad que no comprende que es vivir en un estado de derecho o al menos no	Considero que las políticas más que drásticas deben ser estratégicas y bien estudiadas, identificando correctamente las causas y buscando acciones e indicadores que permitan reducir los casos.  No necesariamente	Considero que sí, pues es una muy buena herramienta para prevenir la violencia contra las mujeres, el estado debe implementar políticas de educativas de prevención entre otros a través del Ministerio	Considero que el tema no es poner políticas más drásticas, sino trabajar realmente el Plan Nacional contra la violencia de género, el Estado es el llamado a destinar mayor presupuesto para el desarrollo del plan, invertir en educación, educación	Creo que no está en el incremento de políticas más drásticas, sino se requiere mayor compromiso y coordinación de las entidades que participan dentro de la protección y prevención contra la violencia de la mujer.	No creo que sea necesario medidas más drásticas, ya que una norma drástica no influye directamente en un agresor al momento de ejercer violencia contra la mujer, aun mas, en el entendido	No se trata de generar mayor peso de la ley para suprimir o impedir el comportamiento agresivo de los seres humanos en contra de las poblaciones vulnerables.  Se trata de que existan mejores prácticas en la gestión pública para el manejo del	Unos de los entrevistados si lo considera necesario y plantea sanciones	La mayoría de los entrevistados coinciden en que medidas drásticas	El resultado de la entrevista realizada a cada uno de los especialistas

más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer?	entiende que significa el respetar las normas del supremo gobierno. Desde mi punto de vista y como licenciado de las fuerzas armadas y excombatiente en el tiempo del terrorismo creo profundamente que la falta de cursos en los colegios sobre	e el aumentar las sanciones o incrementar su pena, disminuiré la violencia contra la mujer. Las normas deben ser integrales y articuladas, la lucha contra la violencia debe planificarse según sus etapas, las causas, los tipos de violencia, el daño ocasionado, teniendo en consideración	de la Mujer, del Ministerio de Educación, en las Municipalidades, en los Centros de Emergencia Mujer, instituciones que deben realizar campañas de concientización, pero no solo la prevención también debe hacerse seguimiento de la	dirigida a cambiar nuestros patrones socioculturales sobre igualdad de poder entre varones y mujeres, proteger a nuestras niñas y mujeres que viven en situación de riesgo, esto se observa con mayor caso en lugares alejados de nuestro país, en donde aún se conserva la tradición de que padres		que tengamos políticas más drásticas, de nada serviría si no tenemos un Estado que haga cumplir dicha normatividad, por el contrario, considero que si el aparato policial, judicial y administrativo funciona según los plazos y procedimientos,	presupuesto. Mayor poder de decisión. En una verdadera democracia hay apoyo interinstitucional, en donde funcione la gobernabilidad y la gobernanza, la misma que incide en la colaboración de todos los actores y ciudadanos para la resolución de un problema.	administra las, pero la mayoría no lo considera necesario o útil.	no solucionan nada, por lo que no ven necesario o útil.	as trae como hallazgo que la mayoría coincide en que no se trata de medidas más drásticas, sino de implementación y ejecución de diversas medidas, tales como la educación, concientización a la población, capacitación
---	--	---	---	---	--	---	--	---	---	--

	<p>educación cívica y la falta de que los jóvenes sirvan a su patria y aprendan la importancia de esa palabra, es una de las pocas causas que originan esta falta de valores, amén de otras causas más.</p>	<p>la diversidad cultural y social de nuestra población. Esas variables determinan que las políticas o estrategias en determinado caso, no necesariamente pueden ser útiles para otros; que lo aplicado en algunas zonas no necesariamente tenga los mismos resultados en otros.</p>	<p>ejecución de las medidas de protección.</p>	<p>“encarguen” a sus hijas a personas mayores porque no pueden criarlas debido al estado de necesidad en que viven, esto es parte del inicio de la trata de mujeres que afecta mucho a nuestra sociedad, son problemas que considero el Estado aún no se involucra como debería hacerlo para salvaguardar</p>		<p>podríamos castigar ejemplarmente a aquellos que transgreden la ley.</p>				<p>n a los involucrados en atender a las víctimas de violencia, aumento del presupuesto destinado a la atención de la problemática.</p>
--	---	--	--	---	--	--	--	--	--	---



		Asimismo, debemos tener presente que todos los actores o agentes que intervienen en la lucha contra la violencia no cuentan con las mismas condiciones, recursos (económicos y humanos) y competencias que permita tener los mismos resultados.		la prevención de la violencia a la mujer						
	Reitero que más que políticas drásticas es	Considero que se debe dar mayor esfuerzo a la	Considero que sí, es evidente que con las	Considero que, si se debe de implementar	Se requiere, algún mecanismo de protección,	Considero que no es solamente medidas	Creo que he dejado claro el objeto de implementar y	No, los entrevistad	Si, los entrevistad	El resultado

<p>¿Considera Usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer?</p>	<p>un cambio radical, una revolución de las políticas obsoletas y sin sentido, una revolución en la actitud de los peruanos y un cambio en la identidad de los peruanos sobre todo en el respeto a las personas y a las normas que se refieren a este tema.</p>	<p>parte educativa, la formación desde la niñez, romper estereotipos y paradigmas sociales; asimismo, debe formarse adecuadamente a los actores intervinientes del tratamiento de casos de violencia contra la mujer. Las sanciones más que ser aumentadas deben ser correctamente</p>	<p>políticas públicas de erradicar la violencia contra la mujer que tenemos y las medidas que se han tomado y que se están tomando, no son suficientes y ello según el Tribunal Europeo y la Corte Interamericana de Derechos Humanos es responsabilidad</p>	<p>medidas distintas, un trabajo coordinado en donde se incluya a los hombres, los testigos de la violencia, los medios de comunicación, las familias, las escuelas, las universidades, las empresas, los negocios; si queremos erradicar o reducir en un porcentaje alto la violencia de género, el plan de acción para</p>	<p>que este interconectada con todas las áreas que intervienen dentro de este proceso.</p>	<p>distintas sino eficacia y eficiencia de los que administran justicia y un Estado más involucrado que deba tener políticas a largo plazo y que trascienda a los gobernantes de turno. Si logramos que el Estado se comprometa con la sociedad, independent</p>	<p>ejecutar adecuadamente las políticas. El Estado peruano debería ser mucho más eficiente. No hubo alguna administración que haya eliminado el problema y esto se debe a que no existe una política clara de Estado de las organizaciones políticas que acceden al poder.</p>	<p>os no han tenido intervención discrepante, por el contrario, si consideran que deben haber medidas adicionales, a fin de implementar mejor la protección a la mujer.</p>	<p>os consideran que deben implementarse medidas adicionales, tales como, cambios culturales, mayor capacitación, mayor presupuesto.</p>	<p>de la entrevista realizada a cada uno de los especialistas, trae como hallazgo que, se sostiene que la autoridad debe cumplir con lo que señala la normativa en cuanto a atención y plazos, tanto a nivel administrat</p>
--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--

		<p>ejecutadas. Conocer las causas, identificar el contexto, conocer la idiosincrasia y diversidad social, permitirá conocer el problema y poder establecer políticas adecuadas. El Estado debe tener mucho cuidado que las normas que buscan reprimir estas conductas no terminen</p>	<p>exclusiva del estado; por lo que siendo ello así considero que como medidas de sanción puede añadirse, aunque drásticas, la prohibición de contratar con el estado, la suspensión de la licencia de conducir, la prohibición para laborar en el sector público,</p>	<p>la reducción de esta violencia de género debe de incluir a toda la sociedad, se debe de realizar una política integral de prevención, se deben de realizar fiscalizaciones a todo nivel, se debe de trabajar en conjunto el gobierno central, el gobierno regional, el gobierno local,</p>		<p>emente de quien gobierne el país, y trabaje desde las escuelas, en los colegios con los jóvenes e invierta en educación el 6% del PBI y no el magro 2%, entonces podremos ver resultados alentadores en veinte años, mientras tanto endurecer</p>				<p>ivo como a nivel de administración de justicia, sancionando a los agresores, y que debe existir un seguimiento a las medidas de protección adoptadas en protección a las víctimas, no obstante lo antes señalado, uno de los entrevistad</p>
--	--	---	--	---	--	--	--	--	--	---

		<p>incrementando el daño emocional, económico y psicológico de las víctimas.</p>	<p>suspensión de realizar trámites bancarios entre otros; sin duda con medidas muy discutibles, pero que puede ayudar a que el o la agresora entiendan las consecuencias de agredir a una mujer; es verdad tenemos como sanciones actualmente desde</p>	<p>las asociaciones de viviendas, juntas vecinales, las organizaciones empresariales, las organizaciones de trabajadores en donde se pueda resaltar el valor e importancia que tiene la mujer en nuestra sociedad, considero que el Estado tiene aún mucho por hacer para la erradicación</p>		<p>las políticas públicas resultaran ser un “saludo a la bandera” o mera formalidad.</p>				<p>os considera que si deben haber medidas más drásticas como: prohibición de contratar con el Estado, suspensión de licencia de conducir, prohibición para laborar en sector público, suspensión</p>
--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	---

			medidas de protección hasta pena privativa de libertad que en algunos casos son un saludo a la bandera, y que muchas veces ello no asegura que el agresor o agresora no volverá a agredir. Por otro lado, es importante tener en consideración que se requiere de una fuerte inversión en	de la violencia a la mujer (violencia de género).						de realizar trámites bancarios, entre otros.
--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--

			<p>sus tres etapas “antes- durante – después” vale decir en prevención, en el trámite e investigación de la sanción por ejemplo en los órganos jurisdiccionales, siempre me pregunto de que sirve tener un Centro de Emergencia Mujer en cada comisaria si</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

			ellos no administran justicia si ellos no emiten medidas de protección, su función es solo asesorar jurídicamente, entonces lo ideal es que existan jueces de violencia en cada comisaria con un buen equipo multidisciplinario para que pueda la víctima encontrar							
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

			protección, así como también es importante realizar un seguimiento en su ejecución							
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Entrevistado/a: \_\_\_\_\_

Cargo/profesión/grado académico: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.
2. ¿Considera usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla? Por favor detalle su opinión
3. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión
4. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer? Por favor detalle su opinión
5. ¿Considera usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer? Por favor detalle su opinión

## ENTREVISTA

TÍTULO: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Entrevistado/a: Mg. Andrea Hermoza Peralta

Cargo/profesión/grado académico: Abogada y Docente Universitaria

Institución: Universidad Privada del Norte

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

En el Perú, las políticas que implementa nuestro Estado aún son precarias y limitadas. Es cierto que, de alguna manera, hubo un cambio minúsculo en la modificación de los parámetros y valores sociales para la prevención y denuncia; sin embargo, la gran mayoría de la población ignora las repercusiones de la violencia en contra de la mujer. Una sociedad en la que no se respete y proteja a todos los individuos por igual, es una sociedad injusta; por tanto, el estado de derecho actual debería salvaguardar de una manera mucho más eficiente los derechos de las poblaciones vulnerables. Más aún, si dentro de ellas se encuentra el grupo poblacional más afectado en nuestros cerca de 200 años de existencia como república.

2. ¿Considera usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla? Por favor detalle su opinión

Existen muchas debilidades en la gestión de las políticas públicas, principalmente en la ejecución presupuestal en los tres niveles de gobierno; por tanto, la ejecución es muy precaria y no se podría verificar la creación de valor público. En sí, no se trata del delineamiento de las políticas, puesto que éstas, en principio son adecuadas y guardan relación con las políticas supranacionales que, por ejemplo, promueve Naciones Unidas. Se trata más bien, de la ejecución que, por ejemplo, necesita de personal debidamente calificado para que puedan conducirlas y calificarlas. También se

necesita mucha gobernabilidad. El conflicto constante a nivel político genera inestabilidad en los sectores que conducen las políticas.

3. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

Pienso que se han alcanzado de una manera parcial. Soy muy crítica con la postura que el Estado peruano ha generado. Solo tendríamos que analizar cuanto invierte el Perú para promover políticas contra la violencia de la mujer. Por otro lado, las normas no necesariamente van a garantizar la eficacia de las políticas públicas. Se necesita de cosas que van por encima de la ley. Cuestiones de naturaleza política.

4. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer? Por favor detalle su opinión

No se trata de generar mayor peso de la ley para suprimir o impedir el comportamiento agresivo de los seres humanos en contra de las poblaciones vulnerables. Se trata de que existan mejores prácticas en la gestión pública para el manejo del presupuesto. Mayor poder de decisión.

En una verdadera democracia hay apoyo interinstitucional, en donde funcione la gobernabilidad y la gobernanza, la misma que incide en la colaboración de todos los actores y ciudadanos para la resolución de un problema.

5. ¿Considera usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer? Por favor detalle su opinión

Creo que he dejado claro el objeto de implementar y ejecutar adecuadamente las políticas. El Estado peruano debería ser mucho más eficiente. No hubo alguna administración que haya eliminado el problema y esto se debe a que no existe una política clara de Estado de las organizaciones políticas que acceden al poder.

## ENTREVISTA

TÍTULO: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Entrevistado/a: Mg. Carlos Enrique Lázaro Reyna

Cargo/profesión/grado académico: Abogado y Docente Universitario

Institución: Universidad Privada del Norte – Estudio Jurídico Lázaro Abogados

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

En la actualidad no hay un norte, ni políticas totalmente DEFINIDAS sobre este tema, no existe unificación de criterios ni enlace entre los órganos jurisdiccionales. Sin embargo, desde mi opinión los pocos esbozos de normas o intenciones desde el gobierno son solo el inicio de una larga lucha por la protección de los derechos de todos los ciudadanos en especial de las mujeres. Esto se puede advertir desde el análisis económico del derecho cuando ni siquiera el Estado protege a las mujeres explotadas bajo las sombras de la prostitución clandestina.

2. ¿Considera usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla? Por favor detalle su opinión

No ha logrado ni reducirlas ni eliminarlas muy por el contrario van en ascenso lo que nos puede llevar a colegir que ninguna de las políticas públicas ni normas han dado resultado ni han logrado los objetivos propuestos.

3. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

Reitero que si hiciéramos hacer una fecha de corte solo tenemos muchas normas pero nada de efectividad y por tanto no se han logrado los objetivos de las normas emitidas para tal fin. No tenemos una reducción de los hechos de violencia contra la mujer ni una política seria que ataque frontalmente estos hechos.

4. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer? Por favor detalle su opinión
- Más que políticas drásticas se espera un cambio identidad de los peruanos y sobre todo atacar la falta de valores en nuestra sociedad que no comprende que es vivir en un estado de derecho o al menos no entiende que significa el respetar las normas del supremo gobierno. Desde mi punto de vista y como licenciado de las fuerzas armadas y excombatiente en el tiempo del terrorismo creo profundamente que la falta de cursos en los colegios sobre educación cívica y la falta de que los jóvenes sirvan a su patria y aprendan la importancia de esa palabra, es una de las pocas causas que originan esta falta de valores, amén de otras causas más.
5. ¿Considera usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer? Por favor detalle su opinión
- Reitero que más que políticas drásticas es un cambio radical, una revolución de las políticas obsoletas y sin sentido, una revolución en la actitud de los peruanos y un cambio en la identidad de los peruanos sobre todo en el respeto a las personas y a las normas que se refieren a este tema.

## ENTREVISTA

TÍTULO: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Entrevistado/a: Mg. Oswaldo Jehoshua Rodríguez Herrera

Cargo/profesión/grado académico: Abogado y Docente Universitario

Institución: Universidad San Ignacio de Loyola

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

Si bien es cierto en los últimos años se han implementado nuevas políticas de manera articulada e integral en la lucha contra la violencia contra la mujer, considero que los resultados aun no son suficientes, siendo por lo general, medidas represivas o sancionadoras, paliativas de las consecuencias que genera esta violencia, y no tanto preventivas o educativas, dentro de la población.

Considero que aun los datos estadísticos no reflejan la realidad, el problema de la violencia radica en la propia idiosincrasia de la población la cual debe ser erradicada mediante educación desde los primeros años de la formación de cada persona.

2. ¿Considera usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla? Por favor detalle su opinión

Según los datos estadísticos, considero que sí ha reducido, pero ello también puede estar sesgado, porque muchos de los casos no son reportados o las denuncias no son registradas, lo cual llega a tener una estadística que no refleje la realidad. Y lo que es peor, muchos casos donde la victima aceptan o identifica como normal los casos de violencia, lo cual tampoco es identificada.

3. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

No los esperados por la población, pero considero que las normas poco a poco están incluyendo a todos los actores que influyen en la lucha contra la violencia a la mujer, desde los profesores en escuelas, efectivos policiales, fiscales, servidores públicos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Poder Judicial, como principales actores que determinan la eficacia en la lucha contra la violencia.

4. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer? Por favor detalle su opinión

Considero que las políticas más que drásticas deben ser estratégicas y bien estudiadas, identificando correctamente las causas y buscando acciones e indicadores que permitan reducir los casos.

No necesariamente el aumentar las sanciones o incrementar su pena, disminuirá la violencia contra la mujer.

Las normas deben ser integrales y articuladas, la lucha contra la violencia debe planificarse según sus etapas, las causas, los tipos de violencia, el daño ocasionado, teniendo en consideración la diversidad cultural y social de nuestra población. Esas variables determinan que las políticas o estrategias en determinado caso, no necesariamente pueden ser útiles para otros; que lo aplicado en algunas zonas no necesariamente tenga los mismos resultados en otros. Asimismo, debemos tener presente que todos los actores o agentes que intervienen en la lucha contra la violencia no cuentan con las mismas condiciones, recursos (económicos y humanos) y competencias que permita tener los mismos resultados.

5. ¿Considera usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer? Por favor detalle su opinión

Considero que se debe dar mayor esfuerzo a la parte educativa, la formación desde la niñez, romper estereotipos y paradigmas sociales; asimismo, debe formarse adecuadamente a los actores intervinientes del tratamiento de casos de violencia contra la mujer. Las sanciones más que ser aumentadas deben ser correctamente ejecutadas. Conocer las causas, identificar el contexto, conocer la idiosincrasia y diversidad social, permitirá conocer el problema y poder establecer políticas adecuadas. El Estado debe

tener mucho cuidado que las normas que buscan reprimir estas conductas no terminen incrementando el daño emocional, económico psicológico de las víctimas.



## ENTREVISTA

TÍTULO: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Entrevistado/a: Mg. Julio Cesar Escobar Andia

Cargo/profesión/grado académico: Abogado y Docente Universitario

Institución: Universidad Continental

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

No, toda vez que en nuestra sociedad se ven un gran porcentaje de mujeres víctimas de violencia sea por algún integrante de su familia, por parte de la sociedad o por su condición de mujer; si bien es cierto existen políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer, cierto es también que a pesar de haberse emitido una nueva normatividad la misma que ha venido modificándose, estas políticas públicas no han logrado ser eficaces y muchas veces las mujeres víctimas han sido hasta revictimizadas por nuestro sistema de justicia.

2. ¿Considera usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla? Por favor detalle su opinión.

A pesar de existir ciertas políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer, no ha cumplido con el objetivo principal que es la eliminación de todo acto de violencia; sin embargo, el objetivo a priori es reducir las estadísticas que evidencian un gran número de mujeres que son víctimas de violencia.

3. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

Considero que no se ha logrado los objetivos esperados, y ello se ve reflejado en las estadísticas emitidas por el Ministerio de la Mujer en el cual se advierte que hay un gran número de mujeres víctimas de violencia; muestra de que no se ha logrado los objetivos

y no ha reducido las estadísticas es que el estado ha modificado reiteradas veces la ley 30364.

4. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer? Por favor detalle su opinión  
Considero que sí, pues es una muy buena herramienta para prevenir la violencia contra las mujeres, el estado debe implementar políticas de educativas de prevención entre otros a través del Ministerio de la Mujer, del Ministerio de Educación, en las Municipalidades, en los Centro de Emergencia Mujer, instituciones que deben realizar campañas de concientización, pero no solo la prevención es suficiente también debe hacerse seguimiento de la ejecución de las medidas de protección.
  
5. ¿Considera usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer? Por favor detalle su opinión  
Considero que sí, es evidente que con las políticas públicas de erradicar la violencia contra la mujer que tenemos y las medidas que se han tomado y que se están tomando, no son suficientes y ello según el Tribunal Europeo y la Corte Interamericana de Derechos Humanos es responsabilidad exclusiva del estado; por lo que siendo ello así considero que como medidas de sanción puede añadirse, aunque drásticas, la prohibición de contratar con el estado, la suspensión de la licencia de conducir, la prohibición para laborar en el sector público, suspensión de realizar trámites bancarios entre otros; sin duda con medidas muy discutibles, pero que puede ayudar a que el o la agresora entiendan las consecuencias de agredir a una mujer; es verdad tenemos como sanciones actualmente desde medidas de protección hasta pena privativa de libertad que en algunos casos son un saludo a la bandera, y que muchas veces ello no asegura que el agresor o agresora no volverá a agredir. Por otro lado, es importante tener en consideración que se requiere de una fuerte inversión en sus tres etapas “antes- durante – después” vale decir en prevención, en el trámite e investigación de la sanción por ejemplo en los órganos jurisdiccionales, siempre me pregunto de que sirve tener un Centro de Emergencia Mujer en cada comisaria si ellos no administran justicia si ellos no emiten medidas de protección, su función es solo asesorar jurídicamente, entonces lo ideal es que existan jueces de violencia en cada comisaria con un buen equipo

multidisciplinario para que pueda la víctima encontrar protección, así como también es importante realizar un seguimiento en su ejecución

## ENTREVISTA

TÍTULO: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Entrevistado/a: Mg. Marcos Alberto Suclupe Mendoza

Cargo/profesión/grado académico: Abogado y Docente Universitario

Institución: Universidad de San Martín de Porres – Estudio Jurídico Elías Mantero

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

Considero que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer o también llamada violencia de género no ha resultado eficaz, el porcentaje de violación de derechos fundamentales hacia la mujer no se ha reducido, hoy en día observamos que a pesar que se han dictado normas en contra de la violencia de género, violencia familiar, el resultado es poco alentador, pues aún en nuestra sociedad se considera que la violencia hacia la mujer es un asunto casero, en tanto no cambiemos la opinión, el concepto de respeto hacia la mujer considero que la violencia a la mujer continuará en nuestro país.

2. ¿Considera usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla? Por favor detalle su opinión

Considero que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer aún no está cumpliendo el objetivo de eliminarla, si se han incrementado la creación de Centros Emergencia Mujer, si se está dando mayor cobertura a los casos de violencia contra la mujer, pero eso no implica que se esté reduciendo o eliminando los casos de violencia a la mujer. El tema no es la atención de los casos de violencia a la mujer (que no deja de ser un tema muy importante), sino el Estado debe de prevenir la violencia a la mujer, a eso debe de apuntar las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer y para ello se debe de realizar una eficaz política de prevención, sin prevención no llegaremos a la erradicación de la violencia de género.

3. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

Considero que la normativa desarrollada en las políticas públicas (“Plan Nacional contra la violencia de género”) que deben aplicar los tres niveles de gobierno y cuyos objetivos estratégicos son: “cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas” y “garantizar a las personas afectadas por violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia de género; y la sanción y reeducación de las personas agresoras” aún no ha logrado su objetivo, seguimos viendo que los patrones socioculturales todavía discriminan a la mujer, no tienen el poder que aún mantiene el hombre en nuestra sociedad, son discriminadas, aún son violentadas en el entorno familiar, esto se ha visto con mayor detalle en esta época de pandemia.

4. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer? Por favor detalle su opinión

Considero que el tema no es poner políticas más drásticas, sino trabajar realmente el Plan Nacional contra la violencia de género, el Estado es el llamado a destinar mayor presupuesto para el desarrollo del plan, invertir en educación, educación dirigida a cambiar nuestros patrones socioculturales sobre igualdad de poder entre varones y mujeres, proteger a nuestras niñas y mujeres que viven en situación de riesgo, esto se observa con mayor caso en lugares alejados de nuestro país, en donde aún se conserva la tradición de que padres “encarguen” a sus hijas a personas mayores porque no pueden criarlas debido al estado de necesidad en que viven, esto es parte del inicio de la trata de mujeres que afecta mucho a nuestra sociedad, son problemas que considero el Estado aún no se involucra como debería hacerlo para salvaguardar la prevención de la violencia a la mujer.

5. ¿Considera usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer? Por favor detalle su opinión

Considero que, si se debe de implementar medidas distintas, un trabajo coordinado en donde se incluya a los hombres, los testigos de la violencia, los medios de comunicación, las familias, las escuelas, las universidades, las empresas, los negocios; si queremos erradicar o reducir en un porcentaje alto la violencia de género, el plan de acción para la reducción de esta violencia de género debe de incluir a toda la sociedad, se debe de realizar una política integral de prevención, se deben de realizar fiscalizaciones a todo nivel, se debe de trabar en conjunto el gobierno central, el gobierno regional, el gobierno local, las asociaciones de viviendas, juntas vecinales, las organizaciones empresariales, las organizaciones de trabajadores en donde se pueda resaltar el valor e importancia que tiene la mujer en nuestra sociedad, considero que el Estado tiene aún mucho por hacer para la erradicación de la violencia a la mujer (violencia de género).

## ENTREVISTA

TÍTULO: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Entrevistado/a: Mg. Mario Antonio Vásquez Cohello

Cargo/profesión/grado académico: Filósofo y Docente Universitario

Institución: Universidad Privada del Norte

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

Considero que no se trata solamente de un problema de políticas públicas sino de eficiencia y eficacia al momento de poner en práctica dichas políticas, pues si no se cuenta con un aparato administrativo, logístico y humano al momento de poner en práctica dichas políticas, entonces las consecuencias tendrán el efecto de inoperancia, o de ausencia del aparato público cuando se trate de proteger a una mujer víctima de violencia.

2. ¿Considera usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla? Por favor detalle su opinión

Considero que aún estamos muy lejos de eliminar completamente la violencia contra la mujer, se ha avanzado en algunos aspectos, y que tiene que ver con el rol de los ciudadanos cuando son víctimas o testigos del tipo de violencia del cual estamos haciendo referencia. Hasta hace unos cinco años aproximadamente la tendencia era de guardar silencio o no inmiscuirse, porque “no es mi problema”. Sin embargo, observamos que ello ha cambiado de alguna manera, pues al tener todos un teléfono celular que graba o toma fotos, se pueden hacer denuncias que en cuestión de segundos puede ser conocido por todo el país. Y ello es muy positivo porque reemplaza la indiferencia por la acción y genera un sentimiento de solidaridad que logra persuadir a las autoridades a actuar con eficiencia.

3. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

Lamentablemente no se han logrado cumplir los objetivos esperados, y ello pasa por dos aspectos, uno de ellos tiene que ver con lo que sosteníamos en la primera pregunta, y el otro aspecto pasa por un tamiz de carácter sociológico, ya que nuestra sociedad aún mantiene altos estándares de conservadurismo o de tradicionalismo patriarcal, donde al varón se le permite niveles de violencia hacia las mujeres y niños, que están justificados incluso por las propias mujeres y comunidades. Es cierto que en los dos últimos años hemos visto que la violencia contra la mujer, ha sido denunciado y castigado, y en ello mucho tiene que ver las redes sociales, que han logrado “viralizar” situaciones de violencia que han incidido en las autoridades y con la debida “presión mediática”, se han logrado agilizar ciertos procesos, pero ello aun no es significativo.

4. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer? Por favor detalle su opinión

No creo que sea necesario medidas más drásticas, ya que una norma drástica no influye directamente en un agresor al momento de ejercer violencia contra la mujer, aun mas, en el entendido que tengamos políticas más drásticas, de nada serviría si no tenemos un Estado que haga cumplir dicha normatividad. Por el contrario, considero que si el aparato policial, judicial y administrativo funciona según los plazos y procedimientos, podríamos castigar ejemplarmente a aquellos que transgreden la ley.

5. ¿Considera usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer? Por favor detalle su opinión

Considero que no es solamente medidas distintas sino eficacia y eficiencia de los que administran justicia y un Estado más involucrado que deba tener políticas a largo plazo y que trascienda a los gobernantes de turno. Si logramos que el Estado se comprometa con la sociedad, independientemente de quien gobierne el país, y trabaje desde las escuelas, en los colegios con los jóvenes e invierta en educación el 6% del PBI y no el magro 2%, entonces podremos ver resultados alentadores en veinte años, mientras tanto endurecer las políticas públicas resultaran ser un “saludo a la bandera” o mera formalidad.



## ENTREVISTA

TÍTULO: Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano

Entrevistado/a: Mg. Michael Lincolnd Trujillo Pajuelo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado y Docente Universitario

Institución: Universidad Tecnológica del Perú – Estudio MTP Abogados

1. ¿Considera usted que las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú han resultado ser eficaces? Por favor detalle su opinión.

Las políticas públicas adoptadas sobre la violencia a la mujer no vienen siendo eficaces, por falta de compromiso de las entidades a cargo de custodiar y aplicar las políticas adoptadas por el gobierno.

2. ¿Considera usted que la ejecución de las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer está cumpliendo el objetivo, de reducirla o eliminarla? Por favor detalle su opinión

No vienen cumpliendo el objetivo planteado, se requiere replantear las políticas, y más aún ajustar a la realidad actual.

3. ¿Considera usted que la normativa desarrollada en las políticas públicas sobre la lucha contra la violencia a la mujer en el Perú, han logrado los objetivos esperados? Por favor detalle su opinión

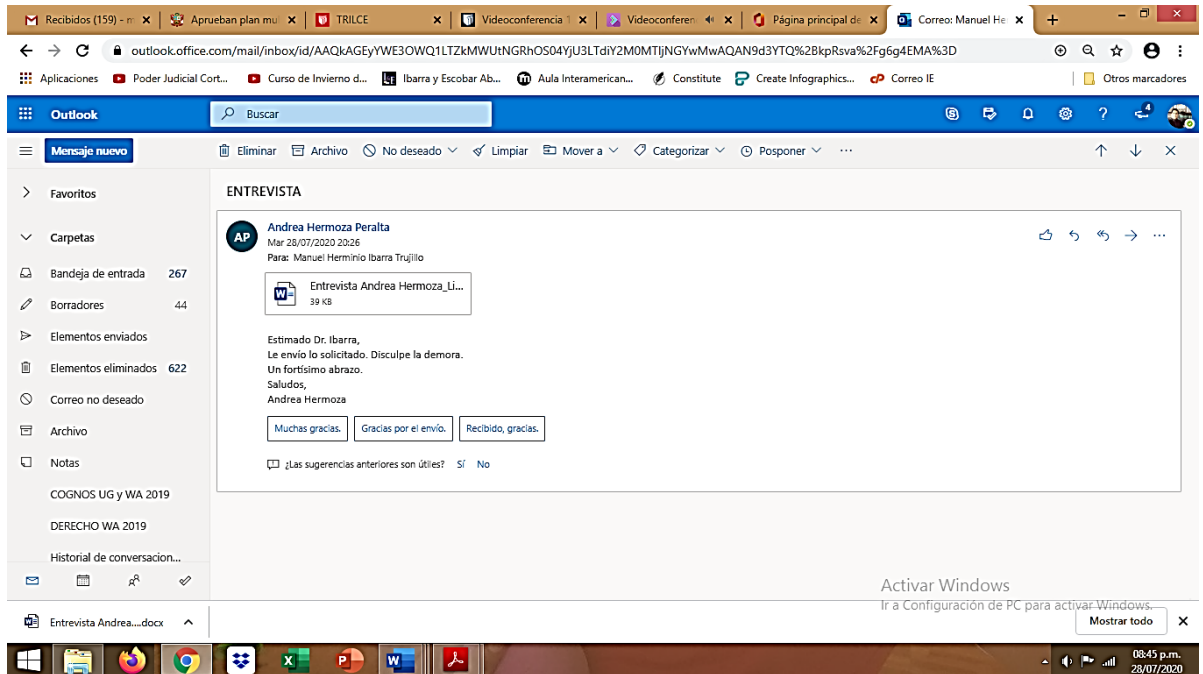
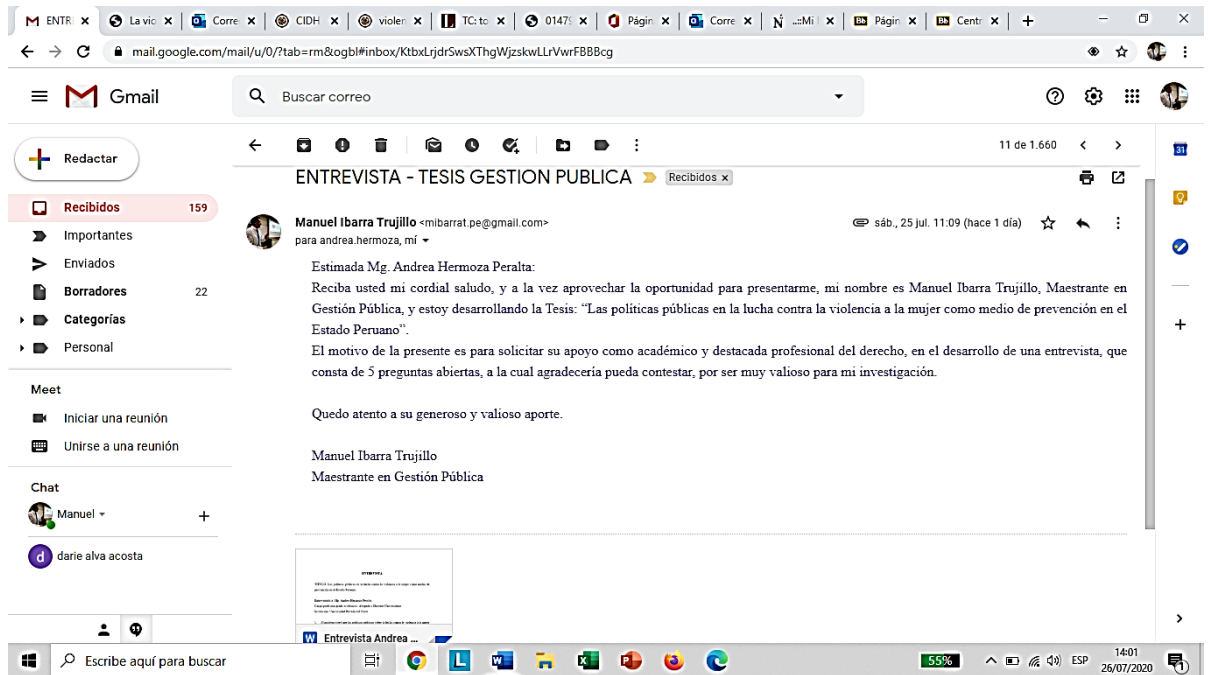
No vienen cumpliendo con los objetivos planteados, a razón de que cada día se observa el incremento de la violencia contra la mujer, asimismo se observa que esta normativa se tendrá que adecuar a la coyuntura actual, donde se observa el incremento del mismo.

4. ¿Considera usted que resultaría ser pertinente, la implementación de políticas más drásticas en la prevención de la violencia contra la mujer? Por favor detalle su opinión

Creo que no está en el incremento de políticas más drásticas, sino se requiere mayor compromiso y coordinación de las entidades que participan dentro de la protección y prevención contra la violencia de la mujer.

5. ¿Considera usted que deba implementarse algunas medidas distintas a las desarrolladas en la lucha contra la violencia a la mujer? Por favor detalle su opinión
- Se requiere, algún mecanismo de protección, que este interconectada con todas las áreas que intervienen dentro de este proceso.

## Anexo 5: Correos de coordinación de envío y respuesta de entrevista



ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA > Recibidos x

Manuel Ibarra Trujillo <mibarrat.pe@gmail.com>  
para oswaldo.rodriguez, rjehoshua, mí

sáb., 25 jul. 11:18 (hace 1 día)

Estimado Mg. Oswaldo Jehoshua Rodríguez Herrera:  
Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel Ibarra Trujillo, Maestrante en Gestión Pública, y estoy desarrollando la Tesis: "Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano".  
El motivo de la presente es para solicitar su apoyo como académico y destacado profesional del derecho, en el desarrollo de una entrevista, que consta de 5 preguntas abiertas, a la cual agradecería pueda contestar, por ser muy valioso para mi investigación.

Quedo atento a su generoso y valioso aporte.

Manuel Ibarra Trujillo  
Maestrante en Gestión Pública

Entrevista Jehoshu...

ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA > Recibidos x

Manuel Ibarra Trujillo  
Estimado Mg. Oswaldo Jehoshua Rodríguez Herrera: Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es ...

Jehoshua Rodríguez Herrera  
para mí, OSWALDO

22:01 (hace 4 minutos)

Estimado Manuel, un gusto poder saludarte y contribuir en tu investigación.  
Adjunto al presente, documento con las respuestas. Espero sea de utilidad.

Saludos cordiales  
...

Saludos cordiales,  
Jehoshua Rodríguez Herrera  
Abogado  
cel 988347213

ENTREVISTA - GESTIÓN PÚBLICA Recibidos x

Manuel Ibarra Trujillo <mibarrat.pe@gmail.com>  
para carlos.lazaro, mí

sáb., 25 Jul. 11:33 (hace 1 día)


Estimado Mg. Carlos Enrique Lazaro Reyna:  
Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel Ibarra Trujillo, Maestrante en Gestión Pública, y estoy desarrollando la Tesis: "Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano".  
El motivo de la presente es para solicitar su apoyo como académico y destacado profesional del derecho, en el desarrollo de una entrevista, que consta de 5 preguntas abiertas, a la cual agradecería pueda contestar, por ser muy valioso para mi investigación.

Quedo atento a su generoso y valioso aporte.

Manuel Ibarra Trujillo  
Maestrante en Gestión Pública

Entrevista Carlos L...

Atte.

 **Carlos Lázaro Reyna**  
**GERENTE GENERAL** | Lázaro Consultores & Asesores  
Jr. Raymundo Cárcamo 904 Of. 202 Urb. Sta. Catalina  
Of.: 01 3338918 Cel.: 959-593-916 (Entel)  
clazaro@lazaroabogados.com

De: Carlos Lazaro [mailto:clazaro@lazaroabogados.com]  
Enviado el: sábado, 25 de julio de 2020 11:32 p.m.  
Para: 'manuel.ibarra@upn.edu.pe' <manuel.ibarra@upn.edu.pe>  
Asunto: Entrevista Carlos Lazaro

Lo solicitado  
Disculpa la sinceridad  
...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

Entrevista Carlos L...

ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA

Manuel Ibarra Trujillo <mibarrat.pe@gmail.com>  
para C1919A, mtpabogado01, mí

sáb., 25 jul. 11:21 (hace 1 día)

Estimado Mg. Michael Lincold Trujillo Pajuelo:  
Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel Ibarra Trujillo, Maestrante en Gestión Pública, y estoy desarrollando la Tesis: "Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano".  
El motivo de la presente es para solicitar su apoyo como académico y destacado profesional del derecho, en el desarrollo de una entrevista, que consta de 5 preguntas abiertas, a la cual agradecería pueda contestar, por ser muy valioso para mi investigación.

Quedo atento a su generoso y valioso aporte.

Manuel Ibarra Trujillo  
Maestrante en Gestión Pública

Entrevista Michael ...

ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA

Manuel Ibarra Trujillo  
Estimado Mg. Michael Lincold Trujillo Pajuelo: Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel ...

sáb., 25 jul. 11:21 (hace 1 día)

Mail Delivery Subsystem  
El mensaje se ha bloqueado Tu mensaje para C1919A@utp.edu.pe se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos. Esta es la r...

sáb., 25 jul. 11:21 (hace 1 día)

Michael Lincold Trujillo Pajuelo  
para C1919A, mí

sáb., 25 jul. 11:42 (hace 1 día)

Estimado Manuel, se realizó el llenado de la entrevista, espero pueda aportar a su investigación.  
Saludos cordiales.

Entrevista Michael ...

Responder Responder a todos Reenviar

ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA

Manuel Ibarra Trujillo <mibarrat.pe@gmail.com>  
para mavasL24, mi

Estimado Mg. Mario Vasquez Cohello:  
Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel Ibarra Trujillo, Maestrante en Gestión Pública, y estoy desarrollando la Tesis: "Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano".  
El motivo de la presente es para solicitar su apoyo como académico y destacado profesional del derecho, en el desarrollo de una entrevista, que consta de 5 preguntas abiertas, a la cual agradecería pueda contestar, por ser muy valioso para mi investigación.

Quedo atento a su generoso y valioso aporte.

Manuel Ibarra Trujillo  
Maestrante en Gestión Pública

5 de 1.660

Redactar

Recibidos 159

Importantes

Enviados

Borradores 22

Categorías

Personal

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat

Manuel

darie alva acosta

54%

14:04  
26/07/2020

ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA

Manuel Ibarra Trujillo

Estimado Mg. Mario Vasquez Cohello: Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel Ibarra T...

mario antonio vásquez cohello  
para mi

Estimado Manuel, te envío lo solicitado.

Cualquier consulta quedo a tu disposición.

Saludos

Mario.

De: Manuel Ibarra Trujillo <mibarrat.pe@gmail.com>  
Enviado: sábado, 25 de julio de 2020 11:45  
Para: mavasL24@hotmail.com <mavasL24@hotmail.com>; Manuel Ibarra Trujillo <mibarrat.pe@gmail.com>  
Asunto: ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA

5 de 1.660

Redactar

Recibidos 159

Importantes

Enviados

Borradores 22

Categorías

Personal

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat

Manuel

darie alva acosta

50%

14:14  
26/07/2020

ENTR x La vic x Corre x CIDH x violer x TC: to x 0147: x Págin x Corre x N...Mi x Págin x Centr x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/QgrcJHsbjKjDrpLhDrjbmWHJZxdIBFyg

**Gmail** Buscar correo

Redactar

Recibidos 159

Importantes

Enviados

Borradores 22

Categorías

Personal

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat

Manuel +

darie alva acosta

2 de 1.660

**ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA** Recibidos x

**Manuel Ibarra Trujillo** <mbarrat.pe@gmail.com> para jescobara, jucea4, mí

25 jul. 2020 11:12 (hace 1 día)

Estimado Mg. Julio Cesar Escobar Andia:  
 Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel Ibarra Trujillo, Maestrante en Gestión Pública, y estoy desarrollando la Tesis: "Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano".  
 El motivo de la presente es para solicitar su apoyo como académico y destacado profesional del derecho, en el desarrollo de una entrevista, que consta de 5 preguntas abiertas, a la cual agradecería pueda contestar, por ser muy valioso para mi investigación.

Quedo atento a su generoso y valioso aporte.

Manuel Ibarra Trujillo  
 Maestrante en Gestión Publica

Entrevista Julio Es...

Escribe aquí para buscar

55% 14:06 26/07/2020

ENTR x La vic x Corre x CIDH x violer x TC: to x 0147: x Págin x Corre x N...Mi x Págin x Centr x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/QgrcJHsbjKjDrpLhDrjbmWHJZxdIBFyg

**Gmail** Buscar correo

Redactar

Recibidos 159

Importantes

Enviados

Borradores 22

Categorías

Personal

Meet

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat

Manuel +

darie alva acosta

2 de 1.660

**ENTREVISTA - TESIS GESTION PUBLICA** Recibidos x

**Manuel Ibarra Trujillo** para jescobara, jucea4, mí

sáb., 25 jul. 11:12 (hace 1 día)

Estimado Mg. Julio Cesar Escobar Andia: Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel Ibarra...

**Julio Cesar Escobar Andia** para mí

10:35 (hace 3 horas)

Estimado Dr. Manuel Ibarra Trujillo

El presente es a efectos de adjuntar las respuesta de la entrevista en mención.

sin otro particular, quedo de usted

Atte  
 Julio Escobar Andia

Entrevista Julio Es...

Escribe aquí para buscar

50% 14:15 26/07/2020



ENTR x La vic x Corre x CIDH x violen x TC: to x 0147: x Págin x Corre x N...Mi x Págin x Centr x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#inbox/KtbxLwGkLFchPkiKhzKsSgsrnDqkDKrkDB

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 159

- Importantes
- Enviados
- Borradores 22
- Categorías
- Personal

Meet

- Iniciar una reunión
- Unirse a una reunión

Chat

- Manuel +
- darie alva acosta

1 de 1.660

ENTREVISTA - MAESTRIA GESTION PUBLICA Recibidos x

Manuel Ibarra Trujillo <mibarrat.pe@gmail.com> para msuclupem, msuclupem, msuclupe, mi

sáb., 25 Jul. 11:15 (hace 1 día)

Estimado Mg. Marcos Alberto Suclupe Mendoza:  
 Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manuel Ibarra Trujillo, Maestrante en Gestión Pública, y estoy desarrollando la Tesis: "Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano".  
 El motivo de la presente es para solicitar su apoyo como académico y destacado profesional del derecho, en el desarrollo de una entrevista, que consta de 5 preguntas abiertas, a la cual agradecería pueda contestar, por ser muy valioso para mi investigación.

Quedo atento a su generoso y valioso aporte.

Manuel Ibarra Trujillo  
 Maestrante en Gestión Pública

Entrevista Marcos ...

55% 14:08 26/07/2020

ENTREVISTA - MAESTRIA GESTIC x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbi#inbox/KtbxLwGkLFchPkiKhzKsSgsrnDqkDKrkDB

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 159

- Importantes
- Enviados
- Borradores 22
- Categorías
- Personal

Meet

- Iniciar una reunión
- Unirse a una reunión

Chat

- Manuel +
- darie alva acosta

1 de 1.660

ENTREVISTA - MAESTRIA GESTION PUBLICA Recibidos x

Manuel Ibarra Trujillo 25 Jul. 2020 11:15 (hace 2 días)

Estimado Mg. Marcos Alberto Suclupe Mendoza: Reciba usted mi cordial saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para presentarme, mi nombre es Manu...

Mail Delivery Subsystem 26 Jul. 2020 12:15 (hace 21 horas)

No se ha completado la entrega Se ha producido un problema temporal al entregar el mensaje a msuclupem@usmp.edu.pe. Gmail lo seguirá intentando dur...

MARCOS ALBERTO SUCLUPE MENDOZA para msuclupe@estudio-eliasmantero.com, mi

9:11 (hace 32 minutos)

Estimado Manuel, buenos días.

Adjunto las respuestas a la entrevista.

Gracias por la consideración.

Saludos;

Mg. Marcos Suclupe Mendoza  
 Abogado  
 948757012

18% 09:44 27/07/2020



## Dictamen Final

Vista la Tesis:

**“LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER COMO MEDIO DE PREVENCIÓN EN EL ESTADO PERUANO”**

Y encontrándose levantadas las observaciones prescritas en el Dictamen, del graduando(a):

**IBARRA TRUJILLO, MANUEL HERMINIO**

Considerando:

Que se encuentra conforme a lo dispuesto por el artículo 36 del REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO 2013 con RD N. ° 3902-2013/EPG-UCV, se DECLARA:

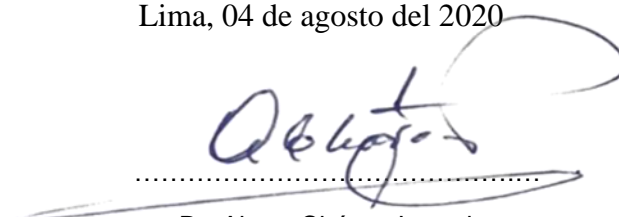
Que la presente Tesis se encuentra autorizada con las condiciones mínimas para ser sustentada, previa Resolución que le ordene la Unidad de Posgrado; asimismo, durante la sustentación el Jurado Calificador evaluará la defensa de la tesis y como documento respectivamente, indicando las observaciones a ser subsanadas en un tiempo máximo de seis meses a partir de la sustentación de la tesis.

Comuníquese y archívese.

Lima, 04 de agosto del 2020



.....  
Dr. Alejandro Sabino Menacho Rivera  
Asesor de la tesis



.....  
Dr. Abner Chávez Leandro  
Revisor de la tesis